

BOLETÍN OFICIAL

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



FEBRERO
2023

Monumento a Felisa Rocha
Rotonda Av. Miguens y Acceso Perón
Escultura realizada por Jorge Fodor de Tandil y
Marcial Flora de Rauch, colaboración de Guillermo Daniel Braile.
Con chatarra de hierro. Año 2014.

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Enero de 2023

2/1/2023

Decreto N° 00001/2023
ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2023 POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

2/1/2023

Decreto N° 00002/2023
ESTABLECIENDO MONTO PARA FONDO DE CAJERO DEL AÑO 2023 POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

2/1/2023

Decreto N° 00003/2023
ESTABLECIENDO EL MONTO DEL CAMBIO PARA LA OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES PARA EL AÑO 2023 POR LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

2/1/2023

Decreto N° 00004/2023
SE ORDENA A LA CONTADURIA MUNICIPAL AL REGISTRO DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DEL EJERCICIO 2022.

2/1/2023

Decreto N° 00005/2023
ESTABLECIENDO EL MONTO DE CAMBIO PARA LA DEPENDENCIA LICENCIAS DE CONDUCIR PARA EL AÑO 2023 POR LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

2/1/2023

Decreto N° 00006/2023
ESTABLECIENDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2023 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

2/1/2023

Decreto N° 00007/2023
ESTABLECIENDO MONTO DE CAMBIO EN EL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), Y AUTORIZANDO A CONTADURIA A ABONAR EL MISMO.

2/1/2023

Decreto N° 00008/2023
DESIGNANDO RESPONSABLES DE COORDINACION DEL SISTEMA R.A.F.A.M., DE ORGANOS RECTORES Y UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO.

2/1/2023

Decreto N° 00009/2023

MODIFICANDO EL PROGRAMA DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO "PRIMER EMPLEO".

2/1/2023

Decreto N° 00010/2023
DECLARASE LA PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CATASTRALMENTE COMO: CIRC. I- SECC B- MANZANA 9 C- PARCELAS 12 a Y 13 a, DONDE SE ENCUENTRAN EMPLAZADAS LAS VIENDAS DEL BARRIO "AYAVAMOS 2"

2/1/2023

Decreto N° 00011/2023
OTORGANDO PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES A DISTINTAS CASA CONSIGNATARIAS DE HACIENDA.-

2/1/2023

Decreto N° 00012/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5829/2022.-

2/1/2023

Decreto N° 00013/2023
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

2/1/2023

Decreto N° 00014/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5832/2022.-

2/1/2023

Decreto N° 00015/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5830/2022.-

2/1/2023

Decreto N° 00016/2023
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) POR LA CUENTA MUNICIPAL N° 14244 A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANO "SAN FRANCISCO JAVIER" QUE SE ENCUENTRA CON LA DOCUMENTACION ACTUALIZADA A LA FECHA.-

2/1/2023

Decreto N° 00017/2023
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

2/1/2023

Decreto N° 00018/2023

OTORGANDO LICENCIA MEDICA AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

2/1/2023

Decreto N° 00019/2023
ESTABLECIENDO MONTO PARA CAJA CHICA DEL AÑO 2023 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET. POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

2/1/2023

Decreto N° 00020/2023
DESIGNANDO A LA SRA. CABRETON ENRIQUETA, COMO DIRECTORA DE ESPACIO DE GENERO Y DIVERSIDAD DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

2/1/2023

Decreto N° 00021/2023
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SUBSECRETARIO DE SALUD DR. JOAQUIN CANTARINI.-

2/1/2023

Decreto N° 00022/2023
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO LIC. MARIA VICTORIA ETCHEVEST Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

2/1/2023

Decreto N° 00023/2023
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE RR HH URTIZBIRIA MARIA JULIETA.-

2/1/2023

Decreto N° 00024/2023
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. LEDESMA VALERIA SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO.-

2/1/2023

Decreto N° 00025/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LICENCIADA EN NUTRICION BERTONA MARIA VICTORIA.-

2/1/2023

Decreto N° 00026/2023
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA ASESORA LEGAL DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO CECILIA ARISTIA.-

Sección Ejecutiva

- 2/1/2023
Decreto N° 00027/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.-
- 2/1/2023
Decreto N° 00028/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. GENTIL CLAUDIA BEATRIZ.-
- 2/1/2023
Decreto N° 00029/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIA SOLEDAD GUZMAN.-
- 2/1/2023
Decreto N° 00030/2023
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SECRETARIO DE AMBIENTE FASCIA VALENTIN.-
- 2/1/2023
Decreto N° 00031/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIA SOLEDAD GUZMAN.
- 2/1/2023
Decreto N° 00032/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIÑO JOSEFINA.
- 2/1/2023
Decreto N° 00033/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIÑO JOSEFINA.
- 2/1/2023
Decreto N° 00034/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PERELLO NATALIA.
- 2/1/2023
Decreto N° 00035/2023
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE JARDINES MATERNALES NAJURIETA LILIANA.-
- 2/1/2023
Decreto N° 00036/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PERELLO NATALIA.
- 2/1/2023
Decreto N° 00037/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA JOSE MARIA TORT.-
- 2/1/2023
Decreto N° 00038/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. VAQUERO JAVIER AGUSTIN.-
- 2/1/2023
Decreto N° 00039/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JOSE MARIA TORT.
- 2/1/2023
Decreto N° 00040/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JOSE MARIA TORT.
- 2/1/2023
Decreto N° 00041/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.
- 2/1/2023
Decreto N° 00042/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.
- 2/1/2023
Decreto N° 00043/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.
- 2/1/2023
Decreto N° 00044/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.
- 2/1/2023
Decreto N° 00045/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.-
- 2/1/2023
Decreto N° 00046/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-
- 2/1/2023
Decreto N° 00047/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-
- 2/1/2023
Decreto N° 00048/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.-
- 2/1/2023
Decreto N° 00049/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ETCHEGOYEN MARIANA.-
- 2/1/2023
Decreto N° 00050/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PEREZ NOELIA LUJAN.-
- 3/1/2023
Decreto N° 00051/2023
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE NAJURIETA LAURA CRISTINA.
- 3/1/2023
Decreto N° 00052/2023
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PÉREZ JOSÉ LUIS.-
- 3/1/2023
Decreto N° 00053/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 3/1/2023
Decreto N° 00054/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (FONDOS PROVINCIALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 3/1/2023
Decreto N° 00055/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

Sección Ejecutiva

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/1/2023

Decreto N° 00056/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/1/2023

Decreto N° 00057/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/1/2023

Decreto N° 00058/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL.-

3/1/2023

Decreto N° 00059/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO A PLAZO FIJO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR TREINTA DIAS".

3/1/2023

Decreto N° 00060/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES.-

3/1/2023

Decreto N° 00061/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS.-

3/1/2023

Decreto N° 00062/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION CONDUCTOR AL AGENTE GUZMAN MARCOS FABIAN.-

3/1/2023

Decreto N° 00063/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL.-

3/1/2023

Decreto N° 00064/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.-

3/1/2023

Decreto N° 00065/2023

DESIGNANDO A LA AGENTE JATIP SABRINA SOLEDAD COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPS INTERINA DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

3/1/2023

Decreto N° 00066/2023

DANDO DE BAJA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE JATIP SABRINA SOLEDAD.-

3/1/2023

Decreto N° 00067/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ.-

3/1/2023

Decreto N° 00068/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA FILIPPI ANDREA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

3/1/2023

Decreto N° 00069/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE CESTONA JOSE OSCAR.-

3/1/2023

Decreto N° 00070/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.-

3/1/2023

Decreto N° 00071/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE FIORETTI DANIEL EDUARDO.

3/1/2023

Decreto N° 00072/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE CUARENTA Y CINCO MIL PESOS.-

3/1/2023

Decreto N° 00073/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS .

3/1/2023

Decreto N° 00074/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE CANO ROSA SUSANA.

3/1/2023

Decreto N° 00075/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CANO ROSA SUSANA A LA FECHA DE CESE

3/1/2023

Decreto N° 00076/2023

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

3/1/2023

Decreto N° 00077/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. ALBELO CARLA BEATRIZ QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

3/1/2023

Decreto N° 00078/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE ALBELO CARLA BEATRIZ A LA FECHA DE CESE.

3/1/2023

Decreto N° 00079/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 159,50) .-

3/1/2023

Decreto N° 00080/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS.-

3/1/2023

Decreto N° 00081/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA.-

Sección Ejecutiva

- 3/1/2023
Decreto N° 00082/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION AL LICENCIADO CORLETO NICOLAS ADRIAN.-
- 3/1/2023
Decreto N° 00083/2023
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE CANO ROSA SUSANA QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.
- 3/1/2023
Decreto N° 00084/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRES-CIENTOS.-
- 3/1/2023
Decreto N° 00085/2023
MODIFICANDO VALORES DE VIATICOS, REINTEGRO DE GASTOS, MOVILIDAD PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.
- 3/1/2023
Decreto N° 00086/2023
VACIO
- 3/1/2023
Decreto N° 00087/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIEN-TOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE.-
- 4/1/2023
Decreto N° 00088/2023
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESEN-TADA POR LA SRA. PILATTI NATALIA BELEN QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMA-NO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACU-CHO.
- 4/1/2023
Decreto N° 00089/2023
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMI-NISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE PILATTI NATALIA BE-LLEN A LA FECHA DE CESE.-
- 4/1/2023
Decreto N° 00090/2023
DESIGNANDO A LA AGENTE FE-RREYRA MARIA DE LOS ANGELES COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE
- TIERRAS, REGULARIZACIONES Y AD-JUDICACIONES INTERINA DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-
- 4/1/2023
Decreto N° 00091/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA SRA. CINTIA GO-GORZA.
- 4/1/2023
Decreto N° 00092/2023
AUTORIZANDO A CONTADURIA MU-NICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 227,50) .
- 4/1/2023
Decreto N° 00093/2023
OTORGANDO RECONOCIMIENTO MU-NICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BA-RRIO LA FERIA.
- 4/1/2023
Decreto N° 00094/2023
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE ARROZERES CARLOS FABIAN.-
- 4/1/2023
Decreto N° 00095/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SIETE MIL QUINIENTOS.-
- 4/1/2023
Decreto N° 00096/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR TODO LOS GASTOS DES-TINADOS PARA EL CENTRO RECREATI-VO COMUNAL CLUB INDEPENDIENTE DURANTE LA TEMPORADA DE VERA-NO 2022/2023.
- 4/1/2023
Decreto N° 00097/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUAREN-TA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS .-
- 4/1/2023
Decreto N° 00098/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA TRABAJADORA SO-CIAL MARIA LUCIA SOUZA.-
- 4/1/2023
Decreto N° 00099/2023
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFI-CACION ADICIONAL POR FUNCION AL
- AGENTE VIZCAY CARLOS NICOLAS .
4/1/2023
Decreto N° 00100/2023
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-NAR UNA BONIFICACION DE ADICIO-NAL POR FUNCION A LA AGENTE GEN-TIL ANA PAULA.
- 4/1/2023
Decreto N° 00101/2023
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. PROF. VICENTE JUAN PABLO DIREC-TOR DE DEPORTES.
- 4/1/2023
Decreto N° 00102/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DEL SR. PORCELLI FRAN-CISCO.
- 4/1/2023
Decreto N° 00103/2023
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.
- 4/1/2023
Decreto N° 00104/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.
- 4/1/2023
Decreto N° 00105/2023
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DEL CREAP ANESETTI MARIA MARCELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.
- 4/1/2023
Decreto N° 00106/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-DOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LOS GASTOS DE FERIA DE REYES.
- 4/1/2023
Decreto N° 00107/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-DOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LOS GASTOS DE PALPITANDO EL CAR-NAVAL.
- 4/1/2023
Decreto N° 00108/2023
OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE DI-VISION INTERINO DE JUBILACIONES Y PENSIONES, CANALES VANESA JO-SEFINA Y DESIGNANDO SU REEMPLA-ZANTE.-
- 4/1/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N° 00109/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE VEINTICINCO MIL PESOS.-

4/1/2023

Decreto N° 00110/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO.-

4/1/2023

Decreto N° 00111/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN.-

4/1/2023

Decreto N° 00112/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL .-

4/1/2023

Decreto N° 00113/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTO SESENTA Y UN MIL.

4/1/2023

Decreto N° 00114/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

4/1/2023

Decreto N° 00115/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS

4/1/2023

Decreto N° 00116/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

5/1/2023

Decreto N° 00117/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

5/1/2023

Decreto N° 00118/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 01/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

5/1/2023

Decreto N° 00119/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS.

5/1/2023

Decreto N° 00120/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS.-

5/1/2023

Decreto N° 00121/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 56/100 (\$ 3.329,56) .-

5/1/2023

Decreto N° 00122/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MYRIAN SUSANA CHAVEZ Y DEL SR. PABLO ENRIQUE SAGANEA.-

5/1/2023

Decreto N° 00123/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL.-

5/1/2023

Decreto N° 00124/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL.-

5/1/2023

Decreto N° 00125/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VITRAL JUAN CARLOS.-

5/1/2023

Decreto N° 00126/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LÓPEZ YÉSICA.-

5/1/2023

Decreto N° 00127/2023

LICITACION PÚBLICA N° 7/2022. EXPEDIENTE N° 5599/22. ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE OFERENTES.

5/1/2023

Decreto N° 00128/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE “BAZAR Y MODA S.A.”.-

6/1/2023

Decreto N° 00129/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL.-

6/1/2023

Decreto N° 00130/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.-

6/1/2023

Decreto N° 00131/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

6/1/2023

Decreto N° 00132/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE “COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO”.-

6/1/2023

Decreto N° 00133/2023

AMPLIANDO MONTO DEL PROGRAMA FOMUDEL.-
CREACION DE LINEA DE REFINANCIAMIENTO DE PROGRAMA FOMUDEL.-
CREACION FOMUDEL RURAL.

6/1/2023

Decreto N° 00134/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 40/2022 PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA SALA DE FRACCIONADO DE MIEL. -

6/1/2023

Decreto N° 00135/2023

DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN EL SR. OLMOS, ORLANDO SERGIO DANIEL Y EL SR. RODRIGUEZ, JORGE ANIBAL.-

6/1/2023

Decreto N° 00136/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GONZALEZ RUBÉN.-

6/1/2023

Decreto N° 00137/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALAGIBE OSVALDO SEBASTIÁN.

6/1/2023

Decreto N° 00138/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PISCICELLI MARIA INES Y DESIGNAN-

Sección Ejecutiva

DO SU REEMPLAZANTE.

6/1/2023

Decreto N° 00139/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.-

6/1/2023

Decreto N° 00140/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA SRA. ROMERO, ROSANA BEATRIZ.-

6/1/2023

Decreto N° 00141/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.-

6/1/2023

Decreto N° 00142/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.

6/1/2023

Decreto N° 00143/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.

6/1/2023

Decreto N° 00144/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.-

6/1/2023

Decreto N° 00145/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISEIS MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

6/1/2023

Decreto N° 00146/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.

6/1/2023

Decreto N° 00147/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.

6/1/2023

Decreto N° 00148/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

9/1/2023

Decreto N° 00149/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE (\$ 821.550) OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA, CORRES-

PONDIENTE A LOS GASTOS RELACIONADOS AL EVENTO "PALPITANDO EL CARNAVAL" ORGANIZADO POR EL ÁREA DE CULTURA.

9/1/2023

Decreto N° 00150/2023

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

9/1/2023

Decreto N° 00151/2023

RECONOCIENDO LAS TAREAS QUE DESEMPEÑA EL AGENTE CANO FRANCO ELIAS EN EL CEMENTERIO LOCAL COMO ACTIVIDAD CRITICA.

9/1/2023

Decreto N° 00152/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

9/1/2023

Decreto N° 00153/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD TECNICA DE CAMPO AL AGENTE LEGUIZAMON LABORDE JORGE JUAN.

9/1/2023

Decreto N° 00154/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE LEGUIZAMON LABORDE JORGE JUAN.

9/1/2023

Decreto N° 00155/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. DISANTO CRISTIAN FEDERICO.-

9/1/2023

Decreto N° 00156/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

9/1/2023

Decreto N° 00157/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARÍO DE HACIENDA MUNICIPAL, MALVESTITTI, JULIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

10/1/2023

Decreto N° 00158/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA

POR SU TITULAR CANO MIRTA.-

10/1/2023

Decreto N° 00159/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS .

10/1/2023

Decreto N° 00160/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS.-

10/1/2023

Decreto N° 00161/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTI TRES MIL.-

10/1/2023

Decreto N° 00162/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTI TRES MIL.-

10/1/2023

Decreto N° 00163/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

10/1/2023

Decreto N° 00164/2023

OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD AL JEFE DE DIVISION DE MESA DE ENTRADAS SRA. RUSSO MONICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

10/1/2023

Decreto N° 00165/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE MUCAMAS DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

10/1/2023

Decreto N° 00166/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTO

10/1/2023

Decreto N° 00167/2023

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. SUB-ADMINISTRADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" SANTANA GUILLERMINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

10/1/2023

Decreto N° 00168/2023

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE VESCI MARCELO PATRICIO UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

10/1/2023

Decreto N° 00169/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" MOREL LUJAN JESUS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

10/1/2023

Decreto N° 00170/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS.

10/1/2023

Decreto N° 00171/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BURGOS, JULIAN ALBERTO.

10/1/2023

Decreto N° 00172/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA QUE REALIZARA EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LA SALA COMUNITARIA DE ELABORACION DE ALIMENTOS MUNICIPAL.-

10/1/2023

Decreto N° 00173/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DE LA SRI-TA. MUTTI ANA INES.-

10/1/2023

Decreto N° 00174/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.-

10/1/2023

Decreto N° 00175/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

10/1/2023

Decreto N° 00176/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.-

10/1/2023

Decreto N° 00177/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.-

10/1/2023

Decreto N° 00178/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.-

10/1/2023

Decreto N° 00179/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.-

10/1/2023

Decreto N° 00180/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.-

10/1/2023

Decreto N° 00181/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.-

10/1/2023

Decreto N° 00182/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

10/1/2023

Decreto N° 00183/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

10/1/2023

Decreto N° 00184/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

10/1/2023

Decreto N° 00185/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET.-

10/1/2023

Decreto N° 00186/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO LEONARDO LO PINTO.-

10/1/2023

Decreto N° 00187/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO "VENI A BAILAR".-

11/1/2023

Decreto N° 00188/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SALITURI ROSARIO.-

11/1/2023

Decreto N° 00189/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

11/1/2023

Decreto N° 00190/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

11/1/2023

Decreto N° 00191/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA GAMIETEA MARIA CAROLINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

11/1/2023

Decreto N° 00192/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE CORDOBA MIGUEL ANGEL.-

11/1/2023

Decreto N° 00193/2023

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO "19° TORNEO NACIONAL DE FUTBOL INFANTIL CIUDAD DE AYACUCHO Y TORNEO PARALELO".-

11/1/2023

Decreto N° 00194/2023

APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Sección Ejecutiva

11/1/2023

Decreto N° 00195/2023
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE GARCIA CARLOS ANDRES.-

11/1/2023

Decreto N° 00196/2023
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE CORONEL SUSANA ELISABETH.

11/1/2023

Decreto N° 00197/2023
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

11/1/2023

Decreto N° 00198/2023
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

12/1/2023

Decreto N° 00199/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CIEN.-

12/1/2023

Decreto N° 00200/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA .-

12/1/2023

Decreto N° 00201/2023
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

12/1/2023

Decreto N° 00202/2023
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

12/1/2023

Decreto N° 00203/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

12/1/2023

Decreto N° 00204/2023
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

12/1/2023

Decreto N° 00205/2023
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

12/1/2023

Decreto N° 00206/2023
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

12/1/2023

Decreto N° 00207/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA COLONIA DE VACACIONES QUE SE REALIZARA EN EL ESPACIO CULTURAL LA VIEJA USINA.

12/1/2023

Decreto N° 00208/2023
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FAZZARI MARCELO RODOLFO.-

12/1/2023

Decreto N° 00209/2023
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TRONCOSO SUSANA NOEMÍ.-

12/1/2023

Decreto N° 00210/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS.-

12/1/2023

Decreto N° 00211/2023
REUBICANDO AL AGENTE CALVO SERGIO MAXIMILIANO PERTENECIENTE A

LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

12/1/2023

Decreto N° 00212/2023
RECATORIZANDO A DISTINTOS AGENTES DENTRO DE LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

13/1/2023

Decreto N° 00213/2023
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.° 01/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

13/1/2023

Decreto N° 00214/2023
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FARINA JULIO CÉSAR.-

16/1/2023

Decreto N° 00215/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL .-

16/1/2023

Decreto N° 00216/2023
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR A LA SRA. QUEVEDO SOFIA UNA BONIFICACION POR FALLO DE CAJA.

16/1/2023

Decreto N° 00217/2023
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SR. JUAREZ GUSTAVO ADOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

16/1/2023

Decreto N° 00218/2023
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE COMPRAS ARBILLAGA SILVIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

16/1/2023

Decreto N° 00219/2023
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE INSPECCION GENERAL TURON GUSTAVO, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

16/1/2023

Decreto N° 00220/2023
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE MARCAS Y SEÑALES, ECHEVERRIA LEANDRO JOSE Y DESIGNANDO SU

Sección Ejecutiva

REEMPLAZANTE.-

16/1/2023

Decreto N° 00221/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE EDUCACION LIC. MARIANA ACOSTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

16/1/2023

Decreto N° 00222/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL DR. DIEZ DE ULZURRUN DARIO MIGUEL.-

16/1/2023

Decreto N° 00223/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA .-

16/1/2023

Decreto N° 00224/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE CHIRAMBERRO SANDRA NORMA.

16/1/2023

Decreto N° 00225/2023

OTORGANDO LICENCIA AL SR. DELEGADO DE LAS ARMAS SUTIL PABLO SANTIAGO.-

16/1/2023

Decreto N° 00226/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR MARAÑON ANGEL RUBEN, QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

16/1/2023

Decreto N° 00227/2023

ADJUDICANDO LA LICITACION PUBLICA N° 7/2022. Llamado PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SESENTA Y SEIS (66) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD BONAERENSE II (Expte. 5599/2022).

16/1/2023

Decreto N° 00228/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MARAÑON ANGEL RUBEN A LA FECHA DE CESE.

16/1/2023

Decreto N° 00229/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS

TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 36.200).-

17/1/2023

Decreto N° 00230/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS.-

17/1/2023

Decreto N° 00231/2023

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.-

17/1/2023

Decreto N° 00232/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. MASANIZ KAREN.-

17/1/2023

Decreto N° 00233/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA: FIAT DUCATO CARGO 2.3 JTD - DOMINIO: KVN 130 - MODELO: 2012, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°5175 - LEGAJO N° 1005 PROPIEDAD DE "AYA-POTO S.R.L.".-

17/1/2023

Decreto N° 00234/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

17/1/2023

Decreto N° 00235/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. ANIZ JUAN PEDRO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

17/1/2023

Decreto N° 00236/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2023 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL.-

17/1/2023

Decreto N° 00237/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" GRIMALDI ALICIA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

17/1/2023

Decreto N° 00238/2023

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE FIORETTI DANIEL EDUARDO QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDE-

NANZA 4399/10.

17/1/2023

Decreto N° 00239/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. CIGANDA MARIA MARCELA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

17/1/2023

Decreto N° 00240/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE CIGANDA MARIA MARCELA A LA FECHA DE CESE.-

17/1/2023

Decreto N° 00241/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. TESORERO MUNICIPAL LORENZO BRAULIO ALBERTO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

17/1/2023

Decreto N° 00242/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR OFICIO A LA AGENTE JATIP JESICA PAOLA.-

18/1/2023

Decreto N° 00243/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GUISANDE ÁNGEL RODOLFO.-

18/1/2023

Decreto N° 00244/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.-

18/1/2023

Decreto N° 00245/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE SERVICIOS DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

18/1/2023

Decreto N° 00246/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6264 DOMINIO FAH 958 PROPIEDAD DEL SR. CRISTIAN RICARDO NOVILLO ISASI Y A SU ACOMPAÑANTE LUCAS VICTORIANO NOVILLO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

Sección Ejecutiva

18/1/2023

Decreto N° 00247/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

19/1/2023

Decreto N° 00248/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/1/2023

Decreto N° 00249/2023

DECLARANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/3124 DOMINIO EXL 810 PROPIEDAD DE LA SRA. MEDINA ESTELA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

19/1/2023

Decreto N° 00250/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE ALLENDE JIMENA, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

19/1/2023

Decreto N° 00251/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS.

19/1/2023

Decreto N° 00252/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE GARCIA ADOBATTI ANABELA A LA FECHA DE CESE.-

19/1/2023

Decreto N° 00253/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS.-

19/1/2023

Decreto N° 00254/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE.-

20/1/2023

Decreto N° 00255/2023

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4976 -

LEGAJO N° 823 PROPIEDAD DE LA SRA. SCHULZ PAMELA, EL RUBRO "VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS".-

20/1/2023

Decreto N° 00256/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BASUALDO JULIO CÉSAR.-

20/1/2023

Decreto N° 00257/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/1/2023

Decreto N° 00258/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DIVISION AUTOMOTORES, LARDELLI DANIEL RODOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

20/1/2023

Decreto N° 00259/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE ESPACIO DE GENEROS Y DIVERSIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO CABRETON ENRIQUETA.-

20/1/2023

Decreto N° 00260/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL.-

20/1/2023

Decreto N° 00261/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE EUGUI MARCOS.

20/1/2023

Decreto N° 00262/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE PEREZ JOSE LUIS.

20/1/2023

Decreto N° 00263/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE CABRERA LAUTARO.-

20/1/2023

Decreto N° 00264/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE URRUTIA NAHUEL.-

20/1/2023

Decreto N° 00265/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 02/2023 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETTA Y REPAVIMENTACION Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.-

23/1/2023

Decreto N° 00266/2023

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.-

23/1/2023

Decreto N° 00267/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/1/2023

Decreto N° 00268/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/1/2023

Decreto N° 00269/2023

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS.-

23/1/2023

Decreto N° 00270/2023

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO NOCTURNO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.-

23/1/2023

Decreto N° 00271/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE DIVISION ADMINISTRACION CONTABLE INTERINA ZUBIETA MARIA EMILIA, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

23/1/2023

Decreto N° 00272/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. AGUIRRE, EVANGELINA.

23/1/2023

Decreto N° 00273/2023

Sección Ejecutiva

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 03/2023 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

23/1/2023

Decreto N° 00274/2023

LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

23/1/2023

Decreto N° 00275/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL QUINIEN- TOS CUARENTA Y OCHO.-

23/1/2023

Decreto N° 00276/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS.-

24/1/2023

Decreto N° 00277/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. "PEDRO SOLANET" A ABONAR A LOS SIGUIENTES AGENTES UNA BONIFICACION POR OFICIO.

24/1/2023

Decreto N° 00278/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DESANDI, MARIANO LEONEL.

24/1/2023

Decreto N° 00279/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°05/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO.

24/1/2023

Decreto N° 00280/2023

PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GIARDINI JOSE LUIS.

24/1/2023

Decreto N° 00281/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA A LA AGENTE ANTOCI DORA.-

25/1/2023

Decreto N° 00282/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS

PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/1/2023

Decreto N° 00283/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/1/2023

Decreto N° 00284/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/1/2023

Decreto N° 00285/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL.-

25/1/2023

Decreto N° 00286/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL CIEN.-

25/1/2023

Decreto N° 00287/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.-

25/1/2023

Decreto N° 00288/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL.-

25/1/2023

Decreto N° 00289/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

25/1/2023

Decreto N° 00290/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DEPORTE .-

26/1/2023

Decreto N° 00291/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

26/1/2023

Decreto N° 00292/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO CUERENTA Y UN MIL SE- TECIENTOS OCHENTA Y SEIS

26/1/2023

Decreto N° 00293/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

26/1/2023

Decreto N° 00294/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MITADIEL, JORGE ALBERTO.-

26/1/2023

Decreto N° 00295/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 02/2023 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA Y REPAVIMENTACION SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

26/1/2023

Decreto N° 00296/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2022 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

26/1/2023

Decreto N° 00297/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

26/1/2023

Decreto N° 00298/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

26/1/2023

Decreto N° 00299/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 24/100.

27/1/2023

Decreto N° 00300/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

27/1/2023

Decreto N° 00301/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN PRO

Sección Ejecutiva

INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

27/1/2023

Decreto N° 00302/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

27/1/2023

Decreto N° 00303/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

27/1/2023

Decreto N° 00304/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

27/1/2023

Decreto N° 00305/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

27/1/2023

Decreto N° 00306/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

27/1/2023

Decreto N° 00307/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

27/1/2023

Decreto N° 00308/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA

SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

27/1/2023

Decreto N° 00309/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑAN COMO MAESTRAS DE APOYO EN LAS JUNTAS VECINALES DENTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

27/1/2023

Decreto N° 00310/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

27/1/2023

Decreto N° 00311/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

27/1/2023

Decreto N° 00312/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE JARDINES MATERNALES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

27/1/2023

Decreto N° 00313/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

27/1/2023

Decreto N° 00314/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

27/1/2023

Decreto N° 00315/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL.

27/1/2023

Decreto N° 00316/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE .

30/1/2023

Decreto N° 00317/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5833/2023.

30/1/2023

Decreto N° 00318/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5834/2023.-

30/1/2023

Decreto N° 00319/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5835/2023.-

30/1/2023

Decreto N° 00320/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5836/2023.

30/1/2023

Decreto N° 00321/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5837/2023.

30/1/2023

Decreto N° 00322/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100

30/1/2023

Decreto N° 00323/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

30/1/2023

Decreto N° 00324/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

30/1/2023

Decreto N° 00325/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

30/1/2023

Decreto N° 00326/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA

Sección Ejecutiva

CION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

30/1/2023

Decreto N° 00327/2023

DECLARANDO DIA NO LABORABLE PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL Y ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET, EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2023.

30/1/2023

Decreto N° 00328/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

30/1/2023

Decreto N° 00329/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

30/1/2023

Decreto N° 00330/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.

30/1/2023

Decreto N° 00331/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/1/2023

Decreto N° 00332/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/1/2023

Decreto N° 00333/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL.-

30/1/2023

Decreto N° 00334/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.-

30/1/2023

Decreto N° 00335/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE GABINETE NAVEYRA HERNAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

30/1/2023

Decreto N° 00336/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS.-

30/1/2023

Decreto N° 00337/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

30/1/2023

Decreto N° 00338/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL.-

30/1/2023

Decreto N° 00339/2023

LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

30/1/2023

Decreto N° 00340/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.-

30/1/2023

Decreto N° 00341/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.-

30/1/2023

Decreto N° 00342/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.-

30/1/2023

Decreto N° 00343/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNION Y BENEVOLENCIA" POR

LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.

30/1/2023

Decreto N° 00344/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS.-

31/1/2023

Decreto N° 00345/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CINCUENTA MIL TREINTA Y TRES CON 89/100

31/1/2023

Decreto N° 00346/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LOS GASTOS DE CARNAVALES 2023 .-

31/1/2023

Decreto N° 00347/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIÑO JOSEFINA.

31/1/2023

Decreto N° 00348/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. FINAMORE, CARINA.

31/1/2023

Decreto N° 00349/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIA SOLEDAD GUZMAN.

31/1/2023

Decreto N° 00350/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MIRANDA, MARIANO.

31/1/2023

Decreto N° 00351/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PERELLO NATALIA.

31/1/2023

Decreto N° 00352/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL.

31/1/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N° 00353/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. GOYENCHE VANESA DE LOS ANGELES.

31/1/2023

Decreto N° 00354/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

31/1/2023

Decreto N° 00355/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ANA BELEN IRIART.

31/1/2023

Decreto N° 00356/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ROMINA ANEAS .

31/1/2023

Decreto N° 00357/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. IRIGOYEN LORENA .-

31/1/2023

Decreto N° 00358/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS.

Sección Ejecutiva

2/1/2023
Decreto N°00001/2023
ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2023 POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-
VISTO, la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica de esta Municipalidad para el año 2023; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese el monto de la Caja Chica de esta Municipalidad para el año 2023, en Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Cajas Chicas.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023
Decreto N°00002/2023
ESTABLECIENDO MONTO PARA FONDO DE CAJERO DEL AÑO 2023 POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-
VISTO, la necesidad de establecer el monto del Fondo de Cajeros de esta Municipalidad que se utilizará para el año 2023; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese el monto del fondo de Cajero de esta Municipalidad para el año 2023, en Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Otros Anticipos.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023
Decreto N°00003/2023
ESTABLECIENDO EL MONTO DEL CAMBIO PARA LA OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES PARA EL AÑO 2023 POR LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-
VISTO, la necesidad de establecer el monto de cambio que utilizará en la Casa de Campo la Oficina de Marcas y Señales para el año 2023; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese el monto de cambio para la Oficina de Marcas y Señales para el año 2023, en Pesos mil seiscientos (\$ 1.600.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Otros Anticipos.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023
Decreto N°00004/2023
SE ORDENA A LA CONTADURIA MUNICIPAL AL REGISTRO DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DEL EJERCICIO 2022.-
VISTO, lo dispuesto en el 5to Párrafo del Art. 42 del Decreto 2980/00; y
CONSIDERANDO:
Que, el citado artículo establece la necesidad de mediar decreto del Intendente Municipal a fin de afectar el ejercicio siguiente los gastos comprometidos y no devengados, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Se ordena que los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2022 sean imputados a los créditos pertinentes durante el ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023
Decreto N°00005/2023
ESTABLECIENDO EL MONTO DE CAMBIO PARA LA DEPENDENCIA LICENCIAS DE CONDUCIR PARA EL AÑO 2023 POR LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-
VISTO, la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica de la dependencia "Licencias de Conducir" para el año 2023;

CONSIDERANDO:
Que, la dependencia Licencias de Conducir funciona en un edificio externo distinto al Palacio Municipal;

Que, existe la necesidad de contar con una suma de dinero disponible con destino a Cambio de caja chica;

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese el monto de cambio para la dependencia "Licencias de Conducir" para el año 2023, en Pesos Mil Novecientos (\$ 1.900.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Otros Anticipos.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00006/2023

ESTABLECIENDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2023 POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.- VISTO, el pedido efectuado por el Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo, en el cual solicita que se establezca el fondo fijo de choferes para el año 2023, considerando la necesidad de abonar a los mismos los viáticos y combustible que se gastan mensualmente y;

CONSIDERANDO:

Que, los choferes de vehículos oficiales, son responsables del debido mantenimiento y cuidado de las unidades que manejan;

Que, fuera del mantenimiento que se les realiza a las unidades en forma cotidiana desde la Secretaría de Gobierno, suelen surgir gastos extras que se generan en viajes y son abonados en la mayoría de los casos por quien tiene la unidad a cargo;

Que, también, los choferes abonan el combustible de los viajes cuando los trayectos son mayores a lo cotidiano;

Que, es necesario retribuir a los mismos los gastos asumidos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese el monto para fondo fijo de choferes de esta Municipalidad para el año 2023, en Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.-

ARTÍCULO 2º. El monto a reconocer por viáticos quedara constituido de la siguiente manera:

DesayunoPE-
SOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)

Almuerzo..... PE-
SOS DOS MIL (\$ 2000,00)

Cena..... PE-
SOS DOS MIL (\$ 2000,00)

Alojamiento.....PE-
SOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00007/2023

ESTABLECIENDO MONTO DE CAMBIO EN EL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), Y AUTORIZANDO A CONTADURIA A ABONAR EL MISMO.

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo, en la cual expresa la necesidad de establecer el monto de cambio que utilizará el Juzgado de Faltas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado de Faltas Municipal, funciona en un inmueble externo del Palacio Municipal;

Que, el decreto 01997/13 establece la creación de una boca de cobranza en el Juzgado de Faltas;

Que, por ello, el mismo debe contar con un monto de cambio fijo que será otorgado por el ejercicio 2023;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Establécese el monto de cambio para el Juzgado de Faltas Municipal para el año 2023, por la SUMA DE PESOS TRES MIL (\$ 3000.00), de acuerdo a los antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Contaduría Municipal al pago del mismo.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00008/2023

DESIGNANDO RESPONSABLES DE COORDINACION DEL SISTEMA R.A.F.A.M., DE ORGANOS RECTORES Y UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO. VISTO el Decreto Provincial 2980/2000, y ratificadas por la Ley Provincial N° 13295, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de interpretación de situaciones contables, presupuestarias y patrimoniales, que incorporan, modifican o derogan procedimientos incumbentes a la práctica contable, en la administración de los municipios bonaerenses.

Que, de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior deben designarse responsables que cumplan con la administración en la aplicación del Sistema R.A.F.A.M.;

Que, los artículos 235º y 236º del Reglamento de Contabilidad, determina, que dentro de la información de la nómina de autoridades a presentar al Honorable Tribunal de Cuentas, se deberá incluir además, a los responsables de la Coordinación del Sistema, de los órganos rectores y de las unidades ejecutoras del R.A.F.A.M. para el Ejercicio 2023;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designase para el ejercicio 2023 como Coordinador del Sistema R.A.F.A.M., al Secretario de Hacienda Contador Julián Malvestitti.

ARTÍCULO 2º. Designase para el ejercicio 2023 como responsables de los Organos Rectores del R.A.F.A.M. a los siguientes funcionarios:

Módulo Presupuesto: Subsecretario de Presupuesto e Ingresos Públicos, Contadora Ledesma Valeria S.

Módulo Contabilidad: Contador Municipal, Contadora María Belén Patricio.

Módulo Tesorería: Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo.

Módulo Contrataciones: Jefe de Compras, Silvia Arbillaga.

Módulo Bienes Físicos: Secretario de Hacienda, Cr. Julián Malvestitti.

Módulo C.A.S: Secretario de Hacienda, Cr. Julián Malvestitti.

Módulo Personal: Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Urtizbiría.

ARTÍCULO 3º. Designase para el ejercicio 2023 como responsables de las Unidades Ejecutoras del R.A.F.A.M. a los siguientes funcionarios:

Jurisdicción Intendente: Intendente Municipal Licenciado Emilio Cordonnier.

Jurisdicción Jefatura de Gabinete: Jefe de Gabinete Lic. Hernán Naveyra.

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales: Sr. Luis Igarza

Secretaría de Industria, Comercio y Empleo - Programa Industria, Comercio y Empleo: Lic. Victoria Etchevest

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Defensa Civil: Lic. Hernán Naveyra.

Sección Ejecutiva

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Vialidad: Subsecretario de Vialidad Sr. Federico Camilatti.

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Relaciones Institucionales: Sr. Roberto Ortino

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Dirección de Integración: Sra. Fabiana Rocca
Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Prensa y Comunicaciones: Sr. Mariano Montalivet

Jurisdicción Secretaría de Hacienda: Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti.

Jurisdicción Juez de Faltas: Juez de Faltas Dr. Darío Diez de Ulzurrun.

Jurisdicción Secretaría de Educación: Secretaria de Educación Prof. Mariana Acosta.

Jurisdicción Secretaría de Educación - Programa Cultura: Sr. Victor Gonzalez.

Jurisdicción Secretaría de Educación - Programa Deportes: Prof. Juan Pablo Vicente.

Jurisdicción Secretaría de Educación - Programa Jardines Maternales: Sra. Liliana Najurieta

Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Humano: Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mónica Sarasola.

Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Humano - Programa Desarrollo Social: Subsecretaria Sra. Cristina Presa.

Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Humano - Programa Salud: Subsecretario de Salud Dr. Joaquín Cantarini.

Jurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Ignacio Durcodoy.

Jurisdicción Secretaría de Ambiente: Programas Complejo Ambiental Municipal, Higiene Urbana y Espacio Público: Secretario de Ambiente Sr. José Valentín Fascia.

Jurisdicción Secretaría Legal y Técnica: Secretario Dr. Juan Pedro Aniz.

Jurisdicción Secretaría de Seguridad Ciudadana: Lic. Hernan Naveyra.

Jurisdicción Honorable Concejo Deliberante: Presidente Honorable Concejo Deliberante Sra. María Emilia Souza.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00009/2023

MODIFICANDO EL PROGRAMA DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO "PRIMER EMPLEO".

VISTO, el Decreto 2362/2021 Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo", referido a la necesidad de generar propuestas que faciliten el ingreso al mercado

laboral de personas que buscan trabajo y, al mismo tiempo, acompañar al sector productivo en la posibilidad de generar mayor producción al contar con recursos humanos calificados, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Ayacucho se ha planteado la necesidad de generar herramientas que permitan la formación teórica y práctica de personas en búsqueda de trabajo, sobre aquellos puestos que resulta necesario cubrir para generar mayor producción;

Que, el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" propone en un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular oferta y demanda de trabajo;

Que, la formación teórica es atendida mediante las propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que, la formación práctica requiere de articulación con emprendedores;

Que, esta articulación permitiría por un lado que las personas que buscan trabajo completen su formación y, por otro, que los emprendedores cuenten con personas calificadas para los puestos de trabajo que se deben cubrir;

Que, luego de más de un año de funcionamiento del Programa, la experiencia demuestra que a los fines de facilitar su acceso al ámbito laboral pueden incorporarse personas con capacidades diferentes que no hayan completado sus estudios secundarios y se encuentren en condiciones de realizar entrenamientos laborales;

Que, también la experiencia demuestra que pueden presentarse nuevas oportunidades de entrenamiento en un mismo ámbito, es decir, para el mismo emprendedor/entrenador;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica eleva para su consideración el siguiente:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 2° del Decreto 2362/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°: Destinatarios. Podrán participar del Programa en carácter de "ENTRENADOS" todas aquellas personas que:

- a) se encuentren inscriptas en la Oficina de Empleo local, para lo cual deberán adjuntar copia de DNI, copia de título secundario o título en trámite y certificación negativa de Anses,
- b) sean mayores de 18 años con domicilio en la ciudad de Ayacucho con dos (2) años de residencia,
- c) tengan educación secundaria completa, excepto para personas con capacidades diferentes, y
- d) no se encuentren en situación de empleo registrado.

Y, en carácter de "ENTRENADORES" todos aquellos emprendedores que:

- a) tengan domicilio real en la ciudad de Ayacucho,
- b) estén inscriptos en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA),
- c) en caso de tratarse de Persona Jurídica, deberá presentar copia del Estatuto Social.
- d) cuenten con habilitación municipal vigente y/o inscripción en el Registro Municipal, según corresponda,
- e) presenten Libre Deuda de Impuestos y Tasas Municipales, y
- f) se adhieran al Programa mediante la firma del Convenio de Adhesión que se adjunta al presente como Anexo I."

ARTÍCULO 3°: Modificase el Artículo 5° del Decreto 2362/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°: Cupos. El Programa contará con la cantidad de cupos que se dispongan de acuerdo a la situación presupuestaria vigente. Reemplazos. Sólo será viable el reemplazo de participantes cuando no se afecte ni el desarrollo ni los fines perseguidos por el proyecto y sea autorizado por la OFICINA DE EMPLEO LOCAL utilizándose para su tramitación el "Formulario de Bajas, Modificaciones, Desvinculaciones y/o Reemplazos" (según Anexo IV de la presente). En ningún caso podrán realizarse reemplazos de participantes luego de transcurridos los DOS (2) primeros meses de ejecución del proyecto.

Por cada emprendedor que se adhiera al Programa se habilitará un entrenamiento, pudiéndose agregar más para el mismo emprendedor/entrenador en caso de existir vacantes y cuando se identifiquen nuevas oportunidades de entrenamiento para el ámbito laboral en dicho emprendimiento. Para acceder a nuevos entrenamientos en el mismo emprendimiento, todos los emprendedores adheridos al Programa deben encontrarse con entrenamiento en marcha, es decir, no deben existir emprendimientos en espera. Asimismo se debe verificar el buen cumplimiento hasta el momento de la nueva solicitud del emprendedor/entrenador solicitante."

ARTÍCULO 5°: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00010/2023

DECLARASE LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CATASTRALMENTE COMO: CIRC. I- SECC B- MANZANA 9 C- PARCELAS 12 a Y 13 a, DONDE SE ENCUENTRAN EMPLAZADAS LAS VIVIENDAS DEL BARRIO "AYAVAMOS 2" VISTO la necesidad de regularizar el estado

Sección Ejecutiva

dominial de las viviendas del Barrio denominado "Ayavamos 2" del Partido de Ayacucho y

CONSIDERANDO

Que en dos lotes de terreno se encuentran construidas y habitadas un total de 36 viviendas, cuya posesión por sus habitantes se remonta a más de 20 años, conforme surge de la documentación obrante en el expediente 4005-1307/15.

Que, dichos inmuebles fueron adquiridos por la Cooperativa Limitada "Ayavamos 2", en formación, compuesta en su momento por un grupo de vecinos con el objetivo de adquirir la tierra, donde luego construyeron sus viviendas.

Que dicha cooperativa no existe en la actualidad, lo cual resultó ser un obstáculo para que los vecinos pudieran obtener sus escrituras, quedando como alternativa la regularización a través de la Ley 24.320.

Que la Escribanía General de Gobierno ha aportado la confección del plano para prescribir, previa declaración de interés social del mismo, el cual ha sido agregado al expediente.

Que es de interés del Municipio, aportar seguridad jurídica a los ocupantes de dicho barrio, mediante la correspondiente obtención de las escrituras de dominio, para lo cual los interesados han cedido, en su momento, la posesión de sus viviendas al Municipio a efectos de tal trámite, cesión que está sujeta a la posterior adjudicación a los mismos de dichas parcelas debidamente subdivididas, conforme su ocupación real, ya que el plano 5-6-1998, a nombre de la ex Cooperativa, de donde surgirían las 36 parcelas ocupadas, no ésta debidamente registrado y por lo tanto carece de validez.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Declárese la Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320, sobre los bienes designados con nomenclatura catastral: Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección B, Manzana 9 c- parcelas 12 a y 13 a, Pdo de Ayacucho (005), según plano 5-16-2017 en virtud de que los mismos se encuentran en posesión del municipio por cesión de sus habitantes, quienes ostentan una posesión pública, ininterrumpida y pacífica desde hace más de veinte años.

ARTÍCULO 2: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la Inscripción Dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho y la cancelación de las actuales inscripciones que constan en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia de Buenos Aires, a nombre de la Cooperativa "Ayavamos 2".

ARTÍCULO 3: Declárese de interés social la escrituración de las parcelas mencionadas a favor de la Municipalidad de Ayacucho, a los fines establecidos en el Art. 3 de la Ley

10.928, sobre condonación de deuda por impuesto inmobiliario.

ARTÍCULO 4: Dése al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese

ARTÍCULO 5: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00011/2023

OTORGANDO PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES A DISTINTAS CASA CONSIGNATARIAS DE HACIENDA.-

VISTO, la nota presentada por las distintas casas Consignatarias de Hacienda, Expediente 6566/22, mediante la cual solicitan al jefe del Dpto. Marcas y Señales, un plazo de 15 días para abonar guías, certificados de ventas, etc. Durante el corriente año, y

CONSIDERANDO, la facultad conferida por el Art. 165° del Código Tributario Municipal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese a las distintas casa Consignataria de Hacienda, que a continuación se detallan, un plazo de 15 días para el pago de la Tasa, por Control de Marcas y Señales.

- A. J MENDIZABAL Y CIA S.A.
- MONASTERIO, TATTERSALL S.A.
- ALZAGA, UNZUE Y CIA S.A.
- CONSIGNATARIA GALARRAGA S.R.L.
- AMOZ, PEDRO MANUEL Y CIA S.A.
- BARRACA SAN MAXIMO.
- COLOMBO Y MAGLIANO S.A.
- AYMO, JUAN CARLOS
- DE HOYOS, MIGUEL ANGEL.
- DOTRAS, GANLY S.R.L
- ETCHEVERRY, JUAN JOSE.
- HARRINGTON Y LAFUENTE S.A.
- FRIG. KAUR S.A.
- LALOR S.A.
- MENENDEZ Y CIA S.A, C.
- MIGUELES, RODOLFO LUIS.
- CESTONA, FRANCISCO MANUEL.
- DANIEL BLANCO Y CIA S.A.
- SAENZ, VALIENTE BULLRICH Y CIA S.A.
- TRELAUN, JUAN MARIA.
- PITA, JOAQUIN.
- ESTANCIA LA INVERNADA.
- BARRACA ARBILLAGA.
- CONSIGNATARIA MELICURA S.A.
- ESTANCIA MARBOSU S.A.
- ESTANCA SANTA CATALINA S.A.
- LARTIRIGOYEN Y OROMI S.A.
- MATIN G. LALOR S.A.

- SANSIVIERO, JOSE SANTIAGO.
 - DOVALES S.A.
 - PROCESADORA ARG. DE PRODUCTOS.
 - ZEBERIO, MANUEL MARIA.
 - ESCRITORIO INDACOECHEA.
 - GANADERA AYACUCHO S.A.
 - INTERCARNES -CONSIG PECUS.
 - PINTOS CASTRO, ATILIO.
 - MALDONADO, MARIANO.
 - RIVAROLA, JOSE LUIS.
 - MONTALDO CONSIGNATARIA.
 - LEDESMA Y ARANA SRL.
 - P & Z SRLFERIALVALREZ SRL
- ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00012/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5829/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5829 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 29 de Diciembre de 2022, que lleva el número de Expediente 6569 de fecha 29 de Diciembre de 2022, mediante la cual se adjudica a FACUNDO ÁLVAREZ, DNI 36.363.167, un terreno designado catastralmente como Circ. I - Sección B - Quinta 53 - Manzana 53C - Parcela 17. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5829/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00013/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 53, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A.,

Sección Ejecutiva

CUIT 30-54668997-9, para el período 2023 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaría, hacienda, y;

CONSIDERANDO,
de \$ 6.000.000,00 (Pesos Seis Millones con 00/100).

Que, la Secretaría de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 1/2023 de \$ 6.000.000,00.-

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compra a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria. Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$6.000.000,00 (Pesos Seis Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00014/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5832/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5832 sancionada

por el C.D.A en su sesión del día 29 de Diciembre de 2022, que lleva el número de Expediente 6572 de fecha 29 de Diciembre de 2022, mediante la cual se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4407/2010.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5832/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00015/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5830/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5830 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 29 de Diciembre de 2022, que lleva el número de Expediente 6570 de fecha 29 de Diciembre de 2022, mediante la cual se autoriza al D. E. a adjudicar al proveedor NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ, CUIT 20-94567469-6, en su condición de único oferente, por un monto de \$ 4.118.000,00 la Licitación Privada N° 40/2022 “Contratación de mano de obra y materiales menores para la Construcción de la Sala de Fraccionamiento de miel”, ubicada en calle Brown N° 565 de nuestra ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5830/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00016/2023

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) POR LA CUENTA MUNICIPAL N° 14244 A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANO “SAN FRANCISCO JAVIER” QUE SE ENCUENTRA CON LA DOCUMENTACION ACTUALIZADA A LA FECHA.-VISTO, la solicitud de eximición total de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C) por la cuenta Municipal N° 14244 presentada por la Entidad de Bien Publico Asociacion Cooperadora Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Anciano “San Francisco Javier” de nuestra ciudad bajo el Expediente Municipal N° 6015/2022 de fecha 24/11/2022, y

CONSIDERANDO,

QUE, la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder al requerimiento formalado por la Entidad mencionada en el Art. 2ª la cual se encuentra con la documentación actualizada al día de la fecha en el Registro de Entidades de Bien Publico.

QUE, las mismas se condicen en un todo de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 1750/85, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1ª: Eximase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1750/85 a la Entidad de Bien Publico que se menciona en el Art. 2ª; a partir del 1º de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive, de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C).

ARTICULO 2ª: Eximase a la Asociacion Cooperadora Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Anciano “San Francisco Javier” del inmueble cuyo numero de cuenta Municipal es 14244; ya que la misma entidad se encuentra con la documentación actualizada en el Registro de Entidades de Bien Publico

ARTICULO 3ª: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00017/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante

Sección Ejecutiva

la cual informa que debe otorgarse licencia a la Sra. Contadora de dicho nosocomio, a partir del día 2 de enero de 2023 y hasta el día 22 de enero de 2023 y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y **CONSIDERANDO** que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual a la Sra. Contadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" **ARRIEN** María Candelaria - D.N.I. N° 34.206.614, a partir del día 2 de enero de 2023 y hasta el día 22 de enero de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. **MENDOZA** María Belén - D.N.I. N° 35.231.450, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. **EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal

Lic. **HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00018/2023

OTORGANDO LICENCIA MEDICA AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" **Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN** Y **DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE. VISTO**, el pedido de licencia médica solicitado por el Sr. Director del Hospital Municipal, **Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián** por el periodo que va desde el día 9 de enero de 2023 y hasta el día 22 de enero de 2023 inclusive, y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado y,

QUE, por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia médica al Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" **Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián** - D.N.I. N° 22.185.223, a partir del día 9 de enero de 2023 y hasta el día 22 de enero de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE al Sr. **ROMERO Julián José** - D.N.I. N° 32.450.339, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. **EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal

Lic. **HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00019/2023

ESTABLECIENDO MONTO PARA CAJA CHICA DEL AÑO 2023 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET. POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA. Visto la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal para el año 2023, luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécele el monto de Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" para el año 2023, en Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas correspondientes al Presupuesto vigente para el ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

AARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. **EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal

Lic. **HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00025/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LICENCIADA EN NUTRICION BERTONA MARIA VICTORIA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de

Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, Sec. Monica Sarasola

CONSIDERANDO:

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de una Licenciada en Nutrición para prestar servicio de nutrición en los Centros de salud (CAPS);

Que, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100 (\$140.883,15) al Proveedor Sra. Bertona María Victoria, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. **EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal

Lic. **HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00027/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, Sec. Monica Sarasola

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional del Dr. Passarelli Luis Alberto;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Medico que Desarrolle la tarea en el Área de Unidad de Medicina Ocupacional, el cual no puede asumir los agentes de planta permanente y temporario, en función de sus facultades y obligaciones.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 70/100 (\$495.785,70) al Proveedor Sr. Passarelli Luis Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00028/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. GENTIL CLAUDIA BEATRIZ.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Gentil Claudia Beatriz, para desempeñar funciones de asistencia de los niños y adolescentes residentes en el Hogar Convivencial "La Casa"

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$516.000,00) al Proveedor Sra. Gentil Claudia Beatriz, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00029/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIA SOLEDAD GUZMAN.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. María Soledad Guzmán, para desempeñar como Administrativa en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 (\$30.881,25) al Proveedor Sra. María Soledad Guzmán, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00031/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIA SOLEDAD GUZMAN.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. María Soledad Guzmán, para desempeñar como Administrativa en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) al Proveedor Sra. María Soledad Guzmán, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00032/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIÑO JOSEFINA.-

Sección Ejecutiva

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariño Josefina, para desempeñar como Administrativa en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 (\$30.881,25) al Proveedor Sra. Mariño Josefina, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00033/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIÑO JOSEFINA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariño Josefina, para desempeñar como

Administrativa en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) al Proveedor Sra. Mariño Josefina, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00034/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PERELLO NATALIA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Perello Natalia, para desempeñar como Psicóloga en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$41.175,00) al Proveedor Sra. Perello Natalia, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00036/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PERELLO NATALIA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Perello Natalia, para desempeñar como Psicóloga en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) al Proveedor Sra. Perello Natalia, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

Sección Ejecutiva

del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00037/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA JOSE MARIA TORT.- VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. José María Tort, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$28.800,00) al Proveedor Sr. José María Tort, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00038/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. VAQUERO JAVIER AGUSTIN.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Jefatura de Gabinetes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gasto para la contratación de los servicios del Sr. Vaquero Javier Agustín para ejercer el cargo Jefe del Aeródromo de nuestra ciudad, en virtud de las obligaciones asumidas mediante la firma del convenio pertinente con la Dirección de Aeronáutica de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 30/100 (\$133.836,30) al Proveedor Sr. Vaquero Javier Agustín, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00039/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JOSE MARIA TORT.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva

adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. José María Tort, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el "Programa Envión", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100(\$123.000,00) al Proveedor Sr. José María Tort, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00040/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JOSE MARIA TORT.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. José María Tort, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el "Programa Envión", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya

Sección Ejecutiva

contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100(\$19.000,00) al Proveedor Sr. José María Tort, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00041/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mastronardi Laura Mabel, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niños y adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON

00/100(\$129.600,00) al Proveedor Sra. Mastronardi Laura Mabel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00042/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano Monica Sarasola y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Aneas Romina, para desempeñar Dictado de taller de instructora de baila en el “Centro Comunitario de Niñez Panambí” dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$46.500,00) al Proveedor Srita. Aneas Romina, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00043/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariana Corrales, que desempeñara como referente en el “Programa Envión cumpliendo una jornada de 15 hs semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100(\$123.000,00) al Proveedor Sra. Mariana Corrales, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00044/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.-VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariana Corrales, que desempeñara como referente en el “Programa Envión” cumpliendo una jornada de 15 hs semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100(\$19.000,00) al Proveedor Sra. Mariana Corrales, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00045/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la

contratación del servicio profesional del Sr. Porcelli Francisco, para desempeñar tareas como Profesor de Electricidad en el “Programa Envion”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$46.500,00) al Proveedor Sr. Porcelli Francisco, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00046/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Angel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el “Centro Comunitario de Niñez Panambi”;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$46.500,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Angel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00047/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Angel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el “Programa Envión”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$46.500,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Angel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

Sección Ejecutiva

del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00048/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariana Corrales, que desempeñara como referente en el “Programa Envión cumpliendo una jornada de 15 hs semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100(\$141.900,00) al Proveedor Sra. Mariana Corrales, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00049/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ETCHEGOYEN MARIANA.-

VISTO, pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Etchegoyen Mariana, desempeñara tareas como integrante del equipo técnico como Psicopedagoga en el “Centro Comunitario de Niñez Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$120.750,00) al Proveedor Sra. Etchegoyen Mariana, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2023

Decreto N°00050/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PEREZ NOELIA LUJAN.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Pérez Noelia Lujan, para desempeñar tareas en el “Programa Envión” cumpliendo una jornada laboral de 3 horas semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$46.500,00) al Proveedor Sra. Pérez Noelia Lujan, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2023

Decreto N°00052/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PÉREZ JOSÉ LUIS.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5427 de fecha 12 de Diciembre de 2022, mediante el cual el Sr. PÉREZ JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 20.566.772, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “COMISIONES” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. PÉREZ JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 20.566.772 Habilitación Comercial, en el rubro “COMISIONES”, con domicilio en calle SOMIGLIANA N° 685 de esta ciudad. Comercio N° 5207.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2023

Decreto N°00053/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO:

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 13.000.000,00 (Pesos Trece millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2023

Decreto N°00054/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (FONDOS PROVINCIALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos Transferidos por la provincia de Buenos Aires con afectación específica, y

CONSIDERANDO:

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes distintos programas provinciales de afectación determinada;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Fondos Provinciales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos Diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/2 (Fondos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2023

Decreto N°00055/2023

Sección Ejecutiva

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 11.000.000,00 (Pesos Once millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2023

Decreto N°00056/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 11.000.000,00 (Pesos once millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2023

Decreto N°00057/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamen-

Sección Ejecutiva

talmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 47.000.000 (Pesos Cuarenta y siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2023

Decreto N°00059/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO A PLAZO FIJO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR TREINTA DIAS".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito en plazo fijo por 30 días

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 120.000.000 (Pesos ciento veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino a Plazo Fijo por 30 días.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2023

Decreto N°00064/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.-

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Juan Enrique Maya, encargado de diseño y compaginado de pagina web de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$351.210,00) al Proveedor Sr. Maya Juan Enrique, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N°00071/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE FIORETTI DANIEL EDUARDO. VISTO, la nota presentada con fecha 20 de diciembre de 2022, mediante la cual el agente FIORETTI Daniel presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de enero de 2023 y CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de enero de 2023, al agente municipal FIORETTI Daniel Eduardo - D.N.I. N° 13.119.901, perteneciente a la planta de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2023

Decreto N°00072/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE CUARENTA Y CINCO MIL PESOS.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de luces y sonidos para las actividades recreativas que se llevaran a cabo en el Centro de Atención Pedagógica Inclusiva (CAPI), organizado por el Área de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00) al Proveedor Sr.Marcelo Fazzari; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2023

Decreto N°00073/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS .-

VISTO, el pedido efectuado por el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, las area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes a la realización de la Actividad "Esperamos a los Reyes en la Biblio", organizado por la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilardaga".-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$49.800,00) al Proveedor Fazzari Marcelo de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

3/1/2023

Decreto N°00074/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE CANO ROSA SUSANA. VISTO, la nota presentada con fecha 20 de diciembre de 2022, mediante la cual el agente CANO Rosa Susana presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de enero de 2023 y CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de enero de 2023, al agente municipal CANO Rosa Susana, nacida el día 2 de octubre de 1957 - D.N.I. N° 13.630.085, quien se ha desempeñado durante TREINTA años como personal de Enfermería Clase C1-2 dentro de la planta permanente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2023

Decreto N°00075/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABOGAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CANO ROSA SUSANA A LA FECHA DE CESEVISTO, el decreto N° 74 de fecha 3 de enero de 2023, mediante el cual se da de baja al agente CANO Rosa Susana, desde al día 1° de enero de 2023, y CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente CANO Rosa Susana, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2021;

Sección Ejecutiva

treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2023

Decreto N°00076/2023

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.-

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$674,495.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN MIL (\$38,721.00) al Sra. Arriola, Sabrina Ayelen; PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$38.721,00) a la Sra. Natalia Daiana Acuña; PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$38.721,00) a la Sra. Agustina Riela; PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$38.721,00) a la Sra. Maria Victoria Rios; PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$38.721,00) a la Sra. Maria Emilia Ibarra; PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$38.721,00) a la Sra. Contreras, Pamela; PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$38.721,00) al Sr. Lopepe, Leonardo; PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$38.721,00) al Sr. Lopez, Braian Jesus; PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$19.361,00) al Sr. Mercado, Carlos; PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$38.721,00) al Sr. Olivares, Ulises Leonardo; PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$38.721,00) a la Sra. Toledo, Natalia Elizabeth; PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$38.721,00) a la Sra. Falcon, Brisa; PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$38.721,00) a la Sra. Iribarne, Veronica Soledad; PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$38.721,00) a la Sra. Tiseira, Marta Gladys; PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$38.721,00) a la Sra. Guerra, Martina; PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$38.721,00) a la Sra. Acosta, Jennifer; PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$19.361,00) a la Sra. Miqueo, Maria Josefina; PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$19.361,00) a la Sra. Arguello, Micaela Benenices; PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$19.361,00) a la Sra. Pedraza, Camila; PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$16.238,00) a la Sra. Montanari, Mariana, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2023

Decreto N°00079/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 159,50) .- VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ PEREZ SARA F Y OTROS y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$159.50) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 19 de Diciembre de 2022.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración"; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$159,50.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA CON 00/100 (\$3.080,00) tal lo refenciado en el convenio antes mencionado.-

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2023

Decreto N°00082/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION AL LICENCIADO CORLETO NICOLAS ADRIAN.-

VISTO las necesidades existentes en el Municipio en cuanto a la Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre las aplicaciones instaladas en el Sistema RAFAM;

CONSIDERANDO:

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de un ingeniero con incumbencias para brindar asistencia técnica e interactuar con la Comisión Asesora Informática de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de plantear eventuales requerimientos o soluciones a inconvenientes técnicos,

Que, es imprescindible contar con este tipo de asesoramiento para el correcto funcionar del Municipio;

Que, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100(760.000,00) al Proveedor Sr. Nicolás Adrián Corleto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2023

Decreto N°00083/2023

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE CANO ROSA SUSANA QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS

LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone a la Sra. CANO Rosa Susana quien se desempeñaba como Personal de Enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, y

CONSIDERANDO

QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a abonar a la Sra. CANO Rosa Susana - D.N.I. N° 13.630.085 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2023

Decreto N°00085/2023

MODIFICANDO VALORES DE VIATICOS, REINTEGRO DE GASTOS, MOVILIDAD PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.

VISTO: que es necesario modificar los valores del reglamento que determina el otorgamiento de viáticos, el reintegro de gastos y movilidad,

CONSIDERANDO

QUE, se modifica el Artículo 1° y 2° del Decreto 0024/2022, por el cual se determinan los montos a reconocer por Viáticos Reintegro de Gastos, Movilidad para el “Hospital Muni-

pal Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”

QUE él artículo 89 del Reglamento de Contabilidad faculta al Departamento Ejecutivo para reglamentar dichos actos administrativos el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconocer por viáticos, a partir del 1 de Enero 2023, los siguientes montos unitarios por cada viaje (Ida y Vuelta), para todo el personal, choferes, enfermeros y médicos del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”:

hasta 100 Km	Quinientos	\$ 500
hasta 200 Km	Un mil	\$ 1.000
hasta 400 Km	Un mil quinientos	\$ 1.500

ARTICULO 2°: Para los profesionales que residan en otra ciudad y presten servicios en este hospital, por el gasto que les ocasiona el traslado, se fija el siguiente monto en concepto de viático (IDA Y VUELTA), previa autorización del Director del Hospital.

Por viaje (km a ciudad de residencia del profesional) Viático y movilidad

De 0 a 100 km	Dos mil setecientos	\$ 2.700
De 101 a 200 km	Seis mil	\$ 6.000
De 201 a 300 Km	Nueve mil	\$ 9.000
Más de 301 Km	Once mil trescientos	\$ 11.300

ARTICULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados en las cuentas de “Viáticos y Movilidad” de la finalidad a la cual corresponda la solicitud y cuenta 3.4.20 Servicios No Personales, Médicos y Sanitarios.

ARTICULO 5°: El presente decreto comenzará a regir a partir del 01 de Enero de 2023.-

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2023

Decreto N°00086/2023

VACIO

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcody, y;

CONSIDERANDO:

Sección Ejecutiva

Que, el area de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Eduardo José Violino, por servicio profesional de; Ingeniero Mecánico en Obra extensión red de gas natural.

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL 00/100(\$420.000,00) al Proveedor Sr. Eduardo José Violino, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/1/2023

Decreto N°00091/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. CINTIA GOGORZA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Directora de Inclusión de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Fabiana Rocca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Direccion de Inclusion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Cintia Gogorza, que desempeñara evaluaciones en la materia para dar inicio a tramitación CUD, dependiente del Área de Dirección de Inclusión;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que

pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTAYTRES MIL CIENTO OCHENTA CON 80/100(\$253.180,80) al Proveedor Sra. Cintia Gogorza, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/1/2023

Decreto N°00092/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 227,50) .- VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ENFADAQUE DE BROGNO MIRIAM L y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$227.50) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 21 de Diciembre de 2022.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS-

CIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$227,50.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Transfiere de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA CON 00/100 (\$3.080,00) tal lo referenciado en el convenio antes mencionado.-

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/1/2023

Decreto N°00093/2023

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.-

VISTO, la elección realizada en la Junta Vecinal del Barrio La Feria, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Barrio La Feria, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio La Feria, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5° de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Reconócese la constitución

Sección Ejecutiva

de la Junta Vecinal del Barrio La Feria, según Acta Constitutiva del día 25 de Noviembre de 2022.-

ARTICULO 2.- Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Barrio La Feria, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Anexo.-

Presidente: Trabella, Marta Susana
Vicepresidente: Trabella, María Emilia
Secretario: García, Gastón Iván
Prosecretario: Trabella, Valentina
Tesorero: Andraca, María Pía
Protesorero: Antonelli, Karen
Vocales Titulares: Saucó, María Lucía
Rodríguez, Milena
Esteberena, Beatriz Alicia

Vocales Suplentes: Antonelli, Guillermo
Desabato, Esteban
Etcheverry, Alejandra

Revisores de Cuenta: Barneche, Pablo
Scerbo Raúl S.
Scerbo, Luciano E.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/1/2023

Decreto N°00096/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR TODO LOS GASTOS DESTINADOS PARA EL CENTRO RECREATIVO COMUNAL CLUB INDEPENDIENTE DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2022/2023.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos destinados para el centro recreativo comunal club independiente durante la temporada de verano 2022/2023, dependiente de la Secretaria de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a efectuar los gastos destinados para el centro recreativo comunal club independiente durante la temporada de verano 2022/2023, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/1/2023

Decreto N°00098/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA TRABAJADORA SOCIAL MARIA LUCIA SOUZA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Trabajadora Social María Lucia Souza, en el marco del CEFIC, para la realización de talleres formativos y recreativos, dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$172.500,00) al Proveedor Sr. MARIA LUCIA SOUZA, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/1/2023

Decreto N°00102/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Porcelli Francisco, para desempeñar tareas como Profesor en taller de Electricidad en el marco del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$60.480) al Proveedor Sr. Porcelli Francisco, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

4/1/2023

Decreto N°00103/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.-

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñen en el área de Prensa dependiente de la Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Elaboracion de contenido visual e informativo; Actualizacion de informacion de webb oficial; Coordinacion de material y herramientas para cada area municipal y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Prensa y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. BIANCA GUERRERO DNI: 38.838.303 nacida el 01/11/1995, con domicilio en la calle 25 de Mayo n° 1984 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Enero de 2023 y hasta el día 31 de Enero de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Tecnico Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jefatura de Gabinete- Direccion de Prensa- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/1/2023

Decreto N°00104/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Ángel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el marco del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades);

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTO SETENTA Y DOS CON 10/100(\$45.372,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Ángel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/1/2023

Decreto N°00106/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LOS GASTOS DE FERIA DE REYES.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Feria de Reyes, solicitado por el área de Cultura

que se llevara a cabo el día 05 de Enero 2023, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados a la "Feria de Reyes"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/1/2023

Decreto N°00107/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LOS GASTOS DE PALPITANDO EL CARNAVAL.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de "Palpitando el Carnaval", solicitado por el área de Cultura que se llevara a cabo el día 08 de Enero 2023, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados al show "Palpitando el Carnaval"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/1/2023

Decreto N°00109/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTICINCO MIL PESOS.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes a la compra de 12 banderas (Argentina) para usar en diferentes instituciones del área de Educación, organizado por la secretaria de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 (\$53.519,88) al Proveedor Suc.de Abundio Gilardoni; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/1/2023

Decreto N°00112/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad

de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100(\$130.000,00) al proveedor ARGEL MARIA DEL CARMEN, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/1/2023

Decreto N°00113/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTO SESENTA Y UN MIL .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar la suma de PESOS TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100(\$361.000,00) al proveedor Mattias-sich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/1/2023

Decreto N°00114/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:
Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/1/2023

Decreto N°00115/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de Promoción y Protección Derechos del Niño;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a las ciudades de Chascomús y Castelli para continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100(\$54.700,00) al proveedor TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/1/2023

Decreto N°00116/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de Promoción y Protección Derechos del Niño;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a Necochea para continuar con los seguimientos de casos de

menores vulnerados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100(\$20.000,00) al proveedor TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/1/2023

Decreto N°00117/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N° 01/2023 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

5/1/2023

Decreto N°00118/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 01/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.- Apertura 11/01/2022 - Hora 10:00hs.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Sra. Mónica Sarasola y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbillaga.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/1/2023

Decreto N°00121/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 56/100 (\$ 3.329,56) .- VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ PASQUINI JOSE y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 56/100 (\$3.329,56) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados

Sección Ejecutiva

ut-supra, según convenio firmado con fecha 26 de Diciembre de 2022.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración"; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 56/100 (\$3.329,56.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/1/2023

Decreto N°00122/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MYRIAN SUSANA CHAVEZ Y DEL SR. PABLO ENRIQUE SAGANEA.- VISTO la nota presentada por la Sra. Myrian Susana Chavez, Expte. N° 3890/2022, de fecha 11/08/2022, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 28 - Fracción III - Parcela 24 B y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 28 - Fracción III - Parcela 24 B; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Myrian Susana Chavez, titular del D.N.I N° 25.321.264 y del Sr. Pablo Enrique Saganea, D.N.I.:

20.028.172 , conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/1/2023

Decreto N°00123/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL.-

VISTO, el pedido efectuado por el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, las area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para banda la "FERIA DE REYES " que se llevara a cabo el dia jueves 5 de enero de 2023 a las 17 hs. en la Plaza San Martin, organizado por la dirección de Cultura y Prensa.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRES MIL 00/100 (\$23.000,00) al Proveedor Pereyra , y la suma de PESOS QUINCE MIL 00/100(\$15.000,00) al Proveedor García Mauricio Oscar, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/1/2023

Decreto N°00124/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 02/2023 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/1/2023

Decreto N°00125/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VITRAL JUAN CARLOS.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. VITRAL JUAN CARLOS, Expte. N° 5603 de fecha 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE ENERO DE 2023.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05

Sección Ejecutiva

DE ENERO DE 2023 al negocio propiedad del Sr. VITRAL, JUAN CARLOS con domicilio en la calle 25 DE MAYO 742 de esta ciudad, Comercio Nro. 4552 y Legajo N° 958, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2022.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
5/1/2023

Decreto N°00126/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LÓPEZ YÉSICA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LÓPEZ YÉSICA Expte. N° 6554 de fecha 28 de Diciembre de 2022 mediante la cual comunica que con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE ENERO DE 2023

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 de ENERO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. LÓPEZ YÉSICA con domicilio en la calle ARENALES N° 1198 de esta ciudad, Comercio Nro. 3985 y Legajo N° 172, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
5/1/2023

Decreto N°00127/2023

LICITACION PÚBLICA N° 7/2022. EXPEDIENTE N° 5599/22. ADMISIBILIDAD E

INADMISIBILIDAD DE OFERENTES.

Visto, el expte. N° 5599/22, Licitación Pública N° 7/2022, atinente a la contratación de mano y obra y materiales para la construcción de Sesenta y seis (66) viviendas, Programa Bonaerense II; y el pase efectuado por la Comisión de Pre-Adjudicación mediante Acta N° 2 suscripta con fecha 03/01/2022 a fin de que se resuelva respecto de la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas;

Y Considerando

Que con fecha 24/11/2022 de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, se llevo a cabo la apertura de sobres, resultando proponentes las Empresas Coolpo S.R.L., Guigivan S.R.L. en UTE con la Empresa De Construcción S.A., y Prates y Cia. S.A, conforme surge de Acta de Apertura debidamente glosada a estas actuaciones.

Que con fecha 30 de Noviembre de 2022 la Comisión de de Pre-Adjudicación, procedió a evaluar las propuestas presentadas por los distintos oferentes, conforme se desprende de "ACTA N° 1 DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA N° 7/2022 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 66 VIVIENDAS, PROGRAMA BONAERENSE II. Expte. N°5599/2022".

Mediante la aludida evaluación, se expidió la Comisión, respecto de la observación formulada en el acto de apertura por la empresa Coolpo S.R.L., quien cuestionó la capacidad de las Empresas de la UTE en formación (art. 6 apartado 6, Sobre 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares); quedando debidamente argumentado en el ACTA N° 1, que conforme el propio texto la norma aludida, para el caso UTES o algún otro tipo de asociación, al menos alguna de ellas debe estar inscripto en uno de los registros certificantes de la capacidad técnica financiera de las personas jurídicas; cumpliendo la proponente cuestionada con la exigencia legal conforme constancias de inscripción presentadas. Sin perjuicio de ello, la presentación de las constancias en los registros mencionados (art. 6 apart. D), no es excluyente como si lo son C) j) y m) de la norma.

Por ello, no corresponde hacer lugar al pedido de exclusión automática requerida siendo plenamente válido el acto de apertura, conforme se expidieron los integrantes de la Comisión de Pre-Adjudicación en el ACTA N° 1.-

Que asimismo se expidió la Comisión respecto de las impugnaciones recibidas por la Empresa Coolpo SRL conforme el derecho que le asiste según Art. 19.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, solicitando la impugnante que sus argumentos sean tenidos en

cuenta al momento de evaluar y adjudicar la obra.

En cuanto a la referida impugnación, dijo la Comisión de pre-adjudicación que la U.T.E. en formación, cumplió con los requisitos del Art. 6 apartado j) del pliego al presentar cinco obras como antecedentes de características similares, superando el mínimo solicitado (fs.446 a 466); listado de obras y curriculum vitae de sus profesionales y representante técnico (fs. 467 a 491), documentación que tiene carácter de declaración jurada y que puede ser verificadas por el Comitente respecto de su veracidad.

Que conforme lo expuesto, y en consonancia con lo esgrimido por la Comisión encargada de evaluar, no se incumplió la presentación de obras antecedentes similares a la licitada, siendo todas ellas obras de arquitectura, incluso de mayor complejidad en dos de ellas; no exigiendo la norma del pliego porcentaje alguno de ejecución, ni mención de sus comitentes, correspondiendo así desestimar la impugnación referida a la oferta del proponente "UTE" en cuanto a esta cuestión se refiere, avalando así esta Autoridad de Aplicación los argumentos que al respecto quedaron plasmados en el ACTA N° 1 a cuyo texto en su extensión me remito.

Que conforme Art. 20 apartado 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se solicitó documentación ampliatoria a dos oferentes, referida a requisitos meramente formales de sus ofertas, que en nada afectan su objeto y validez como tal. Por el contrario las mantienen en un plano de igualdad, garantizan la mayor concurrencia de oferentes y de propuestas válidas, en post de una evaluación técnica adecuada, sin afectar principios rectores en la licitación como la máxima concurrencia de ofertas, mejor comparación, precio, oferta más conveniente, equilibrio contractual, y la base de comparación de la propuesta (precios, cantidades, condiciones y calidad).

Surge del Acta N° 2 de la Comisión, que la empresa intimada PRATES Y CIA S.A no acompañó la documentación requerida, mientras que la UTE en formación adjuntó constancias de obras en ejecución y ejecutados en el rubro de arquitectura, demostrando antecedentes de suficiente complejidad en dicho rubro.

Que conforme fue expresado por la Comisión de Pre-adjudicación en su ACTA N° 1, la impugnación referida al requisito del Art. 13.1 del Pliego de bases y Condiciones generales, debe ser rechazada atento la oferta económica de la UTE en formación es expresada en Unidades de Viviendas (UVIs), que tienen su equivalencia en moneda Nacional lo que permitirá realizar la comparación de ofertas en un plano de igualdad, siendo el precio una de las condiciones esenciales. Las tres ofertas

Sección Ejecutiva

se han expresado en moneda nacional, sosteniendo la equivalencia con las unidades de viviendas.

Que, esta cuestión fue ampliamente abordada y argumentada en las Actas N° 1 y N° 2 de la Comisión de Pre-Adjudicación, a cuyo texto me remito.

Por los argumentos expuestos, habiendo realizado el análisis y evaluación pormenorizado de todas las ofertas, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la Comisión de Pre-Adjudicación de la Licitación Pública N° 7/2022, demás constancias y documentación obrantes en estas actuaciones administrativas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

DECRETO

Artículo 1°: Declarar admisibles para continuar con su análisis y evaluación, las ofertas propuestas por las empresas COOLPO SRL y la U.T.E. (empresa en formación por la empresas GUIGIVAN SRL y DECONSTRUCCIONES SA.), por reunir ambas los requisitos formales licitatorios que permiten dar curso su evaluación y cumplen con lo efectivamente solicitado en la normativa aplicable a la Licitación Pública N° 7/2022 (Arts. 1, 2, ,12, 13, 19, 20 y conc. Pliego de Bases y Condiciones Generales, Arts. 6, 7 y concordantes Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

Artículo 2°: Declarar inadmisibles para continuar con su análisis y evaluación la oferta de la empresa PRATES S.A., por no haber dado cumplimiento en acompañar la documentación complementaria que le fue solicitada, no reuniendo así los requisitos formales licitatorios que permiten dar curso al análisis y evaluación de su oferta (Arts. 1, 2, ,12, 13, 19, 20 y conc. Pliego de Bases y Condiciones Generales, Arts. 6, 7 y concordantes Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

Artículo 3°: Notifíquese, por cédula a las empresas oferentes, con copia de la presente, y continúen las presentes actuaciones administrativas según su estado, conforme la normativa aplicable a la Licitación Pública N° 7/2022.-

Artículo 4°: Regístrese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00128/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE "BAZAR Y MODA S.A.".-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por BAZAR Y MODA SRL, Expte. N° 4604 de fecha 15 de Septiembre de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "POLIRUBRO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 5 DE ENERO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 DE ENERO DE 2023 al negocio propiedad de BAZAR Y MODA S.A. CUIT N° 30-70754461-5, con domicilio en la calle SAENZ PEÑA 1257 de esta ciudad, Comercio Nro. 1564 y Legajo N° 59, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2022.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00130/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.-

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 6310 con fecha del 13/12/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00131/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 9.000.000 (Pesos nueve millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

Sección Ejecutiva

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00132/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE “COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO”.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO, Expte. N° 1172 de fecha 16 de Marzo de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “ESTACIÓN DE SERVICIO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE ENERO DE 2023

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de ENERO de 2023 al negocio propiedad COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO con domicilio en RUTA PCIAL. 29 KM 303 de esta ciudad, Comercio Nro. 4196 y Legajo N° 522, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00133/2023

AMPLIANDO MONTO DEL PROGRAMA FOMUDEL.-

CREACION DE LINEA DE REFINANCIAMIENTO DE PROGRAMA FOMUDEL.-

CREACION FOMUDEL RURAL.-

VISTO, el programa de microcréditos a través de FOMUDEL (Fondo Municipal para

el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, creado mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local” (FOMUDEL), consiste en contribuir al fortalecimiento de las actividades económicas locales en pos de incrementar la producción y la generación de empleo genuino;

Que en tal sentido se propuso la creación de un sistema de microcréditos destinados a emprendimientos en funcionamiento o a iniciarse con el fin de acompañar proyectos productivos;

Que este sistema se encuentra reglado mediante el Decreto N°1768/20 que reglamenta la Ordenanza 5111/16 y su modificatoria Ordenanza N°5496/20;

Que en dicho marco normativo, y como se expresara anteriormente, se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características, rubros y dimensiones ante la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

Que dado el contexto económico general, donde se observa un incremento en el nivel general de precios, situación que afecta los precios de los destinos de inversión de los proyectos productivos que el programa FOMUDEL impulsa, es necesaria realizar una actualización del monto de los créditos a los fines de alcanzar las necesidades de herramientas, mercadería, materia, prima, etc., de cada proyecto que se presente, como así también generar líneas alternativas para situaciones particulares que puedan presentarse;

Que, en primer término se propone una actualización del monto del microcrédito ampliando el mismo hasta \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil), para el financiamiento de futuros proyectos, siempre financiando el 80% del proyecto correspondiendo al solicitante el aporte del 20% complementario;

Que asimismo, se propone una línea de financiamiento adicional, FOMUDEL II, para emprendedores que hayan sido beneficiarios de un primer microcrédito del FOMUDEL y se encuentren en condiciones de recibir un nuevo financiamiento para el sostenimiento y fomento de sus actividades, según los requisitos que se establecen en el presente;

Que, dada la situación de emergencia agropecuaria en la que se encuentra el partido de Ayacucho, como otros partidos de la Provincia de Buenos Aires y el país, producto de la sequía que afecta a gran parte de nuestro territorio, se considera oportuno y conveniente

generar una línea específica de financiamiento para el sector rural, a los fines de contribuir a mitigar los efectos de esta situación crítica;

Que en relación a lo expuesto precedentemente se propone la creación de una línea de microcréditos con destino a alimentación de ganado;

Que se observa que el programa FOMUDEL se ha constituido en un instrumento de gran apoyo para el sostenimiento de diversas actividades económicas en el ámbito local, fomentando el incremento de la producción y el empleo genuino, contabilizándose a la fecha más 134 emprendimientos beneficiarios de microcréditos FOMUDEL y un monto total de \$22.625.191,12 (pesos veintidós millones seiscientos veinticinco mil ciento noventa y uno, con doce centavos) destinado a adquisición de materia prima, mercadería, herramientas, adecuación de instalaciones, etc.

Que, en síntesis, la experiencia demuestra también que el desarrollo de proyectos productivos requiere valores e inversiones más elevados, por lo que se vuelve necesario actualizar el programa FOMUDEL tanto en el monto de los microcréditos como así también en la generación de nuevas propuestas como el refinanciamiento y la línea específica para contribuir a hacer frente a la emergencia agropecuaria;

Que los microcréditos se otorgan siempre en función de las disponibilidad de recursos en el fondo como así también en virtud del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada línea que se va generando;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Ampliar el monto de los créditos FOMUDEL hasta \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil) para el financiamiento del 80% de un proyecto productivo que cumpla con los requerimientos de la normativa vigente.

ARTICULO 2º: Crear una línea de financiamiento adicional, FOMUDEL II, para emprendedores que hayan sido beneficiarios de un primer microcrédito FOMUDEL y cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber ejecutado y rendido los fondos del primer microcrédito recibido dando cumplimiento al proyecto presentado en la solicitud inicial.
- Que le restaren pagar no más de 6 de las cuotas correspondientes al primer microcrédito recibido o en su defecto cancelar las cuotas que restaren para dar cumplimiento a lo establecido en el presente inciso.
- Haber cumplido en tiempo y forma con el

Sección Ejecutiva

pago de las cuotas correspondientes al primer microcrédito solicitado.

d) Completar formulario de refinanciamiento adjuntando presupuesto de destino de los fondos solicitados.

ARTICULO 3º: El monto de los microcréditos de financiamiento adicional, FOMUDEL II será igual al valor de dos microcréditos FOMUDEL, a la fecha \$700.000,00 (Pesos Setecientos Mil).

ARTICULO 4º: Crear una línea de microcrédito FOMUDEL RURAL, la cual proyecta atender necesidad de compra de alimentación para los productores agropecuarios que solicitan ayuda por la situación emergente por evento climático sequía.

ARTÍCULO 5º: FOMUDEL RURAL financiará el 80% del proyecto que se presente y se establecerán montos de microcréditos por categorías según cantidad de hectáreas y la correspondiente cantidad de animales considerando buenas prácticas y saberes.

Cantidad de Hectáreas	Monto de microcrédito
de 1 a 49 hect.	\$ 250.000,00
de 50 a 100 hect.	\$450.000,00
de 101 en adelante	\$250.000,00

ARTÍCULO 6º: Los solicitantes deberán estar previamente inscriptos en el registro que se abrirá a tal fin, completar formulario correspondiente y adjuntar la información solicitada.

ARTÍCULO 7º: La metodología de análisis, otorgamiento y devolución de los microcréditos FOMUDEL RURAL será similar a la utilizada en FOMUDEL tradicional: financiamiento de 80% del proyecto, 6 meses de gracia para iniciar la devolución, sin intereses financieros y hasta 24 cuotas de plazo para la devolución.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 9º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 10º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00134/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA

N. ° 40/2022 PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA SALA DE FRACCIONADO DE MIEL. -

VISTO, que por Decreto N. ° 3374/2022 de fecha 06 de Diciembre de 2022 se llama a Licitación Privada para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Sala de Fraccionado de Miel;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 21 de Diciembre de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por el siguiente oferente: NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ.-

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Sala de Fraccionamiento de Miel al oferente: NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ.-

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N. ° 40/2022 "Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Sala de Fraccionado de Miel" al Oferente NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ por un monto total de \$4.626.481,19.- conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas. -----

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial. -----

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00135/2023

DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN EL SR. OLMOS, ORLANDO SERGIO DANIEL Y EL SR. RODRIGUEZ, JORGE ANIBAL.-

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal al Sr. Olmos, Orlando Sergio Daniel, DNI 27.290.197 y al Sr. Rodriguez, Jorge Anibal, DNI: 12.097.104, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de

División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia Olmos, Orlando Sergio Daniel y Rodríguez, Jorge Anibal por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal el Sr. Olmos, Orlando Sergio Daniel con DNI 27.290.197 y el Sr. Rodríguez, Jorge Anibal con DNI 12.097.104, por percibir beneficios del Orden Nacional.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00136/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GONZALEZ RUBÉN.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GONZALEZ, RUBÉN, Expte. N° 5923 de fecha 17 de Noviembre de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PANADERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE ENERO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de ENERO de 2023 al negocio propiedad del Sr. GONZALEZ, RUBÉN con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 891 de esta ciudad, Comercio Nro. 3154 y Legajo N° 897, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE

Sección Ejecutiva

AGOSTO DE 2022.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00137/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALAGIBE OSVALDO SEBASTIÁN.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 6252 de fecha 28 de Diciembre de 2022, mediante el cual la Sr. ALAGIBE OSVALDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 36.852.845, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. ALAGIBE, OSVALDO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 36.852.845 Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO", con domicilio en AVDA SOLANET N° 794 de esta ciudad. Comercio N° 5214.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00138/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PISCICELLI MARIA INES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE. VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. PISCICELLI María Inés, a partir del día

2 de enero de 2023 y hasta el día 20 de enero de 2023 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual a la Jefa de Salud Mental del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", PISCICELLI Inés - D.N.I. N° 25.624.937, a partir del día 2 de enero y hasta el día 20 de enero de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. PERELLO María Victoria - D.N.I. N° 35.869.039, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00139/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 43 con fecha del 03/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de pro-

fesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) al Sr. Moran, Omar Enrique con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00140/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA SRA. ROMERO, ROSANA BEATRIZ.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 42 con fecha del 03/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de pro-

Sección Ejecutiva

fesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a la Sra. Romero, Rosana Beatriz con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00141/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 40 con fecha del 03/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

fesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Romero, Lorena con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00142/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 35 con fecha del 03/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la Sra. Morel, Sandra Marina con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00143/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 44 con fecha del 03/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Sección Ejecutiva

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriaticos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) a la Sra. Cionci, Karen Estefania con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00144/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 34 con fecha del 03/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriaticos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) a la Sra. Reyes, Natalia con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00145/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISEIS MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 37 con fecha del 03/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriaticos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Sra. Jaurena, Victoria con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00146/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 39 con fecha del 03/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Sección Ejecutiva

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Sra. Suarez, María José con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00147/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 38 con fecha del 03/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Masello, Mónica con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2023

Decreto N°00148/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 36 con fecha del 03/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de pro-

fesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) al Sr. Coronel, Américo con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/1/2023

Decreto N°00149/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE (\$ 821.550) OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA, CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS RELACIONADOS AL EVENTO "PALPITANDO EL CARNAVAL" ORGANIZADO POR EL ÁREA DE CULTURA.-VISTO, los pedidos efectuados desde la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre dichos eventos, se había programado para el día domingo 8 de Enero del corriente, en la ciudad de Ayacucho, "Palpitando el Carnaval";

Que, la realización del mismo, ocasionaba diversos gastos, los cuales eran necesarios solventar para llevar a cabo el mencionado evento;

Que, entre otros, se harían presente al mismo, artistas de Uruguay, en donde se cubrían los gastos de sus honorarios

Sección Ejecutiva

más viáticos;

Que dichos artistas se trasladaron hasta Ayacucho y realizaron las actividades preparatorias necesarias para su actuación;

Que, con motivo de un hecho sobreviniente, de público conocimiento, ocurrido antes de la realización del evento programado y que afectó a familias locales, entidad de bien público, y a la comunidad de Ayacucho en general; se resolvió postergar "Palpitando el carnaval";

Que, ante tal situación se acordó programar una nueva fecha para el evento, como así también para la presentación de artistas de Uruguay;

Que, al momento de la decisión se habían ejecutado algunos de los compromisos asumidos mediante contrataciones y había otros por ejecutar, como el traslado de regreso de los artistas, por ejemplo;

Que en tal sentido, y no siendo responsabilidad de los proveedores contratados la postergación del evento, corresponde dar cumplimiento a estos compromisos asumidos y gestionar la reprogramación de "Palpitando el carnaval" en la forma y fecha que se determine, quedando como crédito para la Municipalidad aquellas actividades que no se hayan realizado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma total de (\$ 821.550) ochocientos veintinueve mil quinientos cincuenta correspondiente a los siguientes gastos: Cachet (\$ 615.000) al proveedor PASARI JUAN CARLOS, Traslado (\$ 92.000) al proveedor FABMAR TURISMO SRL, Alojamiento (\$ 29.700) al proveedor MARTINEZ HECTOR JOSE, Almuerzo (\$ 59.200) al proveedor GADEA ALICIA ESTER y Cena (\$ 25.650) al proveedor AYACONGUSTO SA, de acuerdo a lo antes dicho. -

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/1/2023

Decreto N°00150/2023

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.-

VISTO, la elección realizada en la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Barrio Bellas Artes, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5º de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, según Acta Constitutiva del día 17 de Diciembre de 2022.-

ARTICULO 2.- Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Anexo.-

Presidente: Jaime, José Luciano
Vicepresidente: Giovanelli, Carlos A.
Secretario: Gamietea, Diego
Prosecretario: Villanueva, Juana María
Tesorero: Contino, Natalia
Protesorero: Rojas, Lucrecia
Vocales Titulares: Calonge, Lucas
Gauna, Fernanda
Miqueo, Juan Esteban
Vocales Suplentes: Masello, Anabella
Jonenaar, Ana
Cerisola, Graciela
Revisores de Cuenta: García, Mariana

Didio, Paula
Brescia, Juan Carlos

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/1/2023

Decreto N°00152/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022" y el Decreto N° 1488/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Diciembre 2022 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 30% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 55.920,98 (Pesos cincuenta y cinco mil novecientos veinte con 98/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Diciembre.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/1/2023

Decreto N°00155/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-

Sección Ejecutiva

TRATACION DEL SR. DISANTO CRISTIAN FEDERICO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Disanto Cristian Federico, en el marco del CEFIC para la realización de actividades con recursos TIC, que se ofrece desde el "Programa Punto Digital", dependiente de la Secretaría de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$126.561,00) al Proveedor Sr. Disanto Cristian Federico, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/1/2023

Decreto N°00156/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el

fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00158/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N° 188 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$585.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00159/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el gasto de la compra de un calefón eléctrico plástico de 25 lt. C/bronce;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 00/100(\$4.122,00) al, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00160/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$10.500,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00161/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTI TRES MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTI TRES MIL CON 00/100 (\$23.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00162/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTI TRES MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTI TRES MIL CON 00/100 (\$23.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00163/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 156 con fecha del 10/01/2023, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de

Sección Ejecutiva

la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$39.385,74) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00165/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE MUCAMAS DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE. VISTO, la nota presentada por la Sra. Jefa de Mucamas, OLAZABAL Blanca Leonor, mediante la cual informa que se tomara licencia a partir del día 12 de diciembre de 2022 y hasta el día 08 de enero de 2023 y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual a la Sra. Jefa de Mucamas del Hogar "San Francisco Javier" OLAZABAL Blanca Leonor - D.N.I. N° 11.756.383, a partir del día 12 de diciembre 2022 y hasta el día 08 de enero 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. OCAÑO Marta - D.N.I. N° 18.093.011 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00166/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTO

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y; Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a Maipú para traslado de un menor en el marco de su situación judicial;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$10.800,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00167/2023

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. SUB-ADMINISTRADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" SANTANA GUILLERMINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE. VISTO, la nota presentada por la Sra. Directora del Hogar, Grimaldi Alicia mediante la cual informa que otorgará licencia anual a la jefa de enfermería y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia a la Sra. Jefa de enfermería, SANTANA Guillermina - D.N.I. N° 27.508.710, a partir del día 02 de enero 2023 y hasta el día 13 de enero de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. CABRERA Marcos Javier - D.N.I. N° 33.800.008 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00169/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" MOREL LUJAN JESUS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE. VISTO, la nota presentada por el Jefe de Mantenimiento del Hogar de ancianos "San Francisco Javier", mediante la cual informa que se tomara licencia a partir del día 26 de diciembre de 2022 y hasta el día 04 de enero de 2023 y CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual al Sr. Jefe de Mantenimiento del Hogar de ancianos "San Francisco Javier" MOREL Luján Jesús - D.N.I. N° 13.952.406, a partir del día 26 de diciembre de 2022 y hasta el día 04 de enero de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. DURAND Braian Alexis - DNI N° 37.985.782 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del

Sección Ejecutiva

que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023
Decreto N°00170/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTO.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de Promoción y Protección Derechos del Niño;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a Maipú para continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados ;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$10.800,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00171/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BURGOS, JULIAN ALBERTO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2912 de fecha 30 de NOVIEMBRE de 2022, mediante el cual el Sr. BURGOS, JULIAN ALBERTO, D.N.I. N° 32.274.087, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE HERRERIA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. BURGOS, JULIAN ALBERTO, D.N.I. N° 32.274.087 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE HERRERIA", con domicilio en Berra N° 2305 de esta ciudad. Comercio N° 5209.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00172/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA QUE REALIZARA EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LA SALA COMUNITARIA DE ELABORACION DE ALIMENTOS MUNICIPAL.-

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Comercio E industria de la Municipalidad de Ayacucho Lic. María Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar los gastos de la contratación de la empresa que realizara el servicio de control de plagas co-

rrespondientes en las instalaciones de la Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos Municipal, a realizarse en la ciudad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$132.000,00) al proveedor Sr. Baylac Andrés, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023
Decreto N°00173/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. MUTTI ANA INES.-

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Comercio E industria de la Municipalidad de Ayacucho Lic. María Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar los gastos de la contratación de la Srita. MUTTI ANA INES para prestar servicios de asesoramiento sobre proceso de internacionalización de Municipios a partir de 01 de Enero del 2023 por el término de tres meses hasta el 31 de Marzo de 2023, a realizarse en la ciudad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100

Sección Ejecutiva

(\$204.000,00) al proveedor Sr. Mutti, Ana Inés, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00174/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.- VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 141 con fecha 09/01/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$

7642,04).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00175/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, Expediente N° 122/23, de fecha 06/01/23, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 13° de la Ordenanza N° 5110/16);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°. Autorízase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, que constará de cinco mil (5.000) boletas a un valor de \$ 12.000.- (pesos doce mil) cada una, pagaderos de contado o en cuatro (4) cuotas mensuales de \$ 1.500.- (pesos mil quinientos) y tres (3) cuotas mensuales de \$ 2.000.- (pesos dos mil) cada una. Cada boleta contendrá dos (2) números de cuatro (4) cifras cada una y numerada correlativamente del 0000 al 9999.

Artículo 2°. La rifa se sorteará por ante la Lotería de la Ciudad (nocturna), siendo las fechas de sorteo y los premios los siguientes:

* SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE MAYO DE 2023
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 250.000,00.-
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 150.000,00.-
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 100.000,00.-
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 70.000,00.-
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 50.000,00.-
Sub total \$ 620.000,00.-

* SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE JUNIO DE 2023

Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 250.000,00.-
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 150.000,00.-
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 100.000,00.-
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 70.000,00.-
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 50.000,00.-
Sub total \$ 620.000,00.-

* SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE JULIO DE 2023

Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 250.000,00.-
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 150.000,00.-
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 100.000,00.-
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 70.000,00.-
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 50.000,00.-
Sub total \$ 620.000,00.-

* SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE AGOSTO DE 2023

Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 250.000,00.-
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 150.000,00.-
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 100.000,00.-
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 70.000,00.-
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 50.000,00.-
Sub total \$ 620.000,00.-

* SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023

Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 2.000.000,00.-
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 1.000.000,00.-
Mercadería en "Casa Zudaire Valor \$ 500.000,00.-

Sección Ejecutiva

Mercadería en “Casa Zudaire Valor \$ 300.000,00.-
 Mercadería en “Casa Zudaire Valor \$ 200.000,00.-
 Sub total.....\$ 4.000.000,00.-

*** SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE OCTUBRE DE 2023**

Mercadería en “Casa Zudaire Valor \$ 300.000,00.-
 Mercadería en “Casa Zudaire Valor \$ 200.000,00.-
 Mercadería en “Casa Zudaire Valor \$ 150.000,00.-
 Mercadería en “Casa Zudaire Valor \$ 100.000,00.-
 Mercadería en “Casa Zudaire Valor \$ 70.000,00.-
 Sub total \$ 820.000,00.-

*** SORTEO FINAL ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023**

Un dúplex ubicado en calle Rivadavia N° 373 Valor \$ 16.178.000,00.-
 Mercadería en “Casa Zudaire Valor \$ 700.000,00.-
 Mercadería en “Casa Zudaire Valor \$ 400.000,00.-
 Mercadería en “Casa Zudaire Valor \$ 200.000,00.-
 Mercadería en “Casa Zudaire Valor \$ 100.000,00.-
 Sub total \$ 17.578.000,00.-
VALOR TOTAL EN PREMIOS \$ 24.878.000,00.-

Artículo 3º: La Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado el mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040 ó 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante esta Secretaría Legal y Técnica a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.-

Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
 10/1/2023
 Decreto N°00176/2023
 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA

CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 139 con fecha 09/01/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5450,93).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
 10/1/2023
 Decreto N°00177/2023
 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECI-

NAL DEL BARRIO VILLA AURORA.-
 VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 138 con fecha 09/01/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 450,05).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
 10/1/2023
 Decreto N°00178/2023
 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.-
 VISTO la presentación efectuada por la Junta

Sección Ejecutiva

Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 137 con fecha 09/01/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 528,65).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00179/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta

Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 134 con fecha 09/01/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.555,12).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00180/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.-

VISTO la presentación efectuada por la Jun-

ta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 133 con fecha 09/01/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.083,88).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00181/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta

Sección Ejecutiva

Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 136 con fecha 09/01/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.797,41).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00182/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta

Vecinal del Barrio Villa Alem, Expediente N° 135 con fecha 09/01/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.391,64).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00183/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente

N° 143 con fecha 09/01/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.245,58).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00184/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente

Sección Ejecutiva

N° 142 con fecha 09/01/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.843,76).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00185/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET.-

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Juan José Solanet;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal, así mismo tendrá disposición de capacitar a colegas en castraciones masivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100(\$800.000,00) al Proveedor Sr. Juan José Solanet, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00186/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO LEONARDO LO PINTO.-

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Leonardo Lo Pinto;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la

realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal, así mismo tendrá disposición de capacitar a colegas en castraciones masivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100(\$800.000,00) al Proveedor Sr. Leonardo Lo Pinto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2023

Decreto N°00187/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO “VENI A BAILAR”.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para la jornada recreativa denominada “Veni a Bailar”, solicitado por el área de Cultura que se llevara a cabo los días 15 y 22 de enero Y 5 Y 12 de febrero, siendo la primera fecha en el Barrio Bellas Artes y la segunda en el Barrio Villa Alem, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a la jornada recreativa denominada “Veni a Bailar”;

Sección Ejecutiva

de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/1/2023

Decreto N°00188/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SALITURI ROSARIO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SALITURI ROSARIO Expte. N° 6561 de fecha 28 de Diciembre de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PELUQUERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 10 DE ENERO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de ENERO de 2023 al negocio propiedad del Sr. SALITURI ROSARIO con domicilio en la calle ALEM N° 939/941 de esta ciudad, Comercio Nro. 4347 y Legajo N° 951, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/1/2023

Decreto N°00189/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agentes que se desempeñen en area de Deportes dependiente de la Secretaria de Educacion y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Realizar actividades recreativas y deportivas con los alumnos de la Escuela Municipal de Deportes Adaptados durante los siguientes Dias Miercoles en el horario de 18 a 20.30 hs en el Centro Cultural "La Vieja Usina" y los días Sabados en el horario de 9 a 12.30 hs en el Club Independiente, y

QUE, el Presupuesto de Gastos para el año 2023 establece en su art. 35 "Personal a desatajo" inc B: Personal sin titulo terciario o universitario: se tomara el 1,62 % (uno con 62/100) de la categoria Docente A7 del escalafon municipal vigente".-

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Deportes y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MELGAREJO NILDA BEATRIZ DNI: 36.363.356 nacida el 29/09/1992, con domicilio en la calle Santa Cruz n° 355 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Enero de 2023 y hasta el día 31 de Marzo de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de 6 horas semanales, percibiendo una retribucion mensual equiparada al de Personal a Destajo sin titulo universitario o terciario, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educacion-Direccion de Deportes- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/1/2023

Decreto N°00190/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Administrativo en la Secretaria de Obras y Servicios Publicos y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Planos de habilitacion de instituciones municipales; Diseño y confeccion de pliegos de obra e Inspeccion de Obras y

QUE, los postulantes poseen el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Obras Publicas y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar dos contratos por tareas temporarias aL Sr. OCAÑO MARIANO DNI: 40.224.370 nacido el 22/08/1997, con domicilio en la calle Berra n° 16 y a la Sra. DE HOYOS MARIA INES DNI 41.675.437, nacida el 12/08/1999, con domicilio en calle Mitre n° 1688 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Enero de 2023 y hasta el día 28 de Febrero de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: Los agentes mencionado en el Art. 1° deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Administrativo Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Obras y Servicios Publicos-Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/1/2023

Decreto N°00193/2023

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO "19° TORNEO NACIONAL DE FUTBOL INFANTIL CIUDAD DE

Sección Ejecutiva

AYACUCHO Y TORNEO PARALELO”.-
VISTO el pedido efectuado por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 05 con fecha del 02/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio articula acciones permanentemente con las instituciones y entidades de bien público locales en pos de sumar esfuerzos, acompañar iniciativas, y ofrecer mayores y diversas actividades a toda la comunidad;

Que, entre esas acciones se encuentran las de fomento de actividades deportivas, ya sean organizadas desde el propio Municipio o las organizadas por instituciones y entidades de bien público locales;

Que el deporte promueve una vida saludable y el desarrollo de valores como respeto, compañerismo, disciplina, solidaridad, entre otros;

Que la realización del “19° Torneo Nacional de Fútbol Infantil Ciudad de Ayacucho y Torneo Paralelo”, organizado por el Club Atlético Ayacucho los días 01,02,03,04 y 05 de Febrero de 2023 constituye un evento que promueve y refuerza estos conceptos;

Que, además de lo que implica el torneo en términos deportivos, también representa una oportunidad para el desarrollo local en términos sociales, recreativos, turísticos y económicos,

Que, por lo expresado precedentemente, se resuelve declarar este evento con carácter de “Interés Municipal”, a fin de darle un marco de institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura deportiva que junto a otros elementos ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el evento “19° Torneo Nacional de Fútbol Infantil Ciudad de Ayacucho y Torneo Paralelo”, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/1/2023

Decreto N°00194/2023

APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU. VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Apruébase el beneficio otorgado a MARCOS NICOLAS RAMIREZ, DNI 39.336.553 y SOFÍA PESSOLANI, DNI 40.235.467 mediante PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/1/2023

Decreto N°00197/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO concurso de precio N° 02, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por la suma de \$3.032.000,00.- Según Concurso N°02/2023 - Expediente N°99 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/1/2023

Decreto N°00198/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 1, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BEASAIN S.A,SUCESION DE ABUNDIO GILARDONI, GENTIL IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN SA por la suma de \$103.212,00.- al oferente SUCESION DE ABUNDIO GILARDONI por la suma de \$129.469,00.-al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$18.681,00.- al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$113.325,40.- Expediente N°92 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/1/2023

Decreto N°00199/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

Sección Ejecutiva

DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CIEN.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100(\$136.000,00) al proveedor Mattias-sich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/1/2023

Decreto N°00200/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de vidrios colocados en puerta de entrada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$22.450,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto., de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/1/2023

Decreto N°00201/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER". VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que desarrollan tareas administrativas como Personal Mensualizado dentro de la Planta temporaria en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier"

CONSIDERANDO que, razones de servicio hacen necesarias la designación de las mismas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORRÓGASE el plazo de ocupación de los siguientes agentes GARRAZA Emmanuel Antonio - D.N.I: 38.534.280; LOPEZ Betiana Malvina - D.N.I. N° 29.310.488; CAFFA María Florencia - D.N.I. N° 38.534.316 y MENDOZA María Belén - D.N.I. N° 35.231.450, como Personal Men-

sualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparados a personal Administrativo Clase II para desempeñar tareas Administrativas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y Hogar del Ancianos "San Francisco Javier" a partir del día 1º de enero de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2023.

ARTICULO 2º: PRORRÓGASE el plazo de ocupación del agente GENCARELLI Lucía - D.N.I. N° 34.964.142 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparados a personal Administrativo Clase III para desempeñar tareas Administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar del Ancianos "San Francisco Javier" a partir del día 1º de enero de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2023.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/1/2023

Decreto N°00202/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER. VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que revisten como Personal Temporario Mensualizado y CONSIDERANDO en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes D'ANGELO Daniel Luis - D.N.I. N° 11.400.886; MANZI María Emilia - D.N.I. N° 33.361.402; ALVAREZ Juan Pablo - D.N.I: N° 27.391.874; BARBERO Arturo Ariel - D.N.I: N° 28.139.506; DE LA VEGA Camila - D.N.I: N° 38.534.302; ETCHEVERRY Teresita Luján - D.N.I. N° 21.917.885; IMPERIALE Alejandro Martín - D.N.I. N° 24.988.277; SUAREZ Vanina Emilia - D.N.I. N° 33.800.129; PERELLO María Victoria - D.N.I. N° 35.869.039 y ROMERO Gisela Soledad - D.N.I. N° 32.183.613 - como

Sección Ejecutiva

Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparada a personal Profesional Clase II, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del día 1° de enero 2023 y hasta el día 30 de junio de 2023.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dra. CANAVESSE María Eugenia - D.N.I. N° 26.668.9110, a prestar servicios como medico de guardia en la Guardia General para realizar Guardias de Traslado y Guardias Activas semana y fin de semana, más guardias de Hemoterapia en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2023.

ARTICULO 3°: Las guardias deberán ser autorizadas por el Jefe de Guardia y el Director del Hospital Municipal, de acuerdo a las necesidades a cubrir. Se establece que en los meses que no realice guardias no percibirá ningún tipo de remuneración.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 5°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/1/2023

Decreto N°00203/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER. VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH. del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado y

CONSIDERANDO que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE el plazo de ocupación del agente CABRERA Micaela - D.N.I. N° 37.344.773 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal Técnico Clase III, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y en el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del

día 1° de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/1/2023

Decreto N°00204/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER. VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que revisten como Personal Temporario Mensualizado y CONSIDERANDO teniendo en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: BELLOCQ Braian - D.N.I. N° 36.852.688; REYES GENS Matías Nicolás - D.N.I. N° 34.206.586; REYES Juan Ignacio - D.N.I. N° 38.534.255 y DURAND Braian Alexis - D.N.I. N° 37.985.782 - como Personal Temporario Mensualizado Obrero equiparado a Clase V para desempeñarse en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y en el Hogar del Anciano “San Francisco Javier”, desde el día 1° de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/1/2023

Decreto N°00205/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que desarrollan tareas como Personal Mensualizado dentro de la Planta temporaria en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”

CONSIDERANDO que, razones de servicio hacen necesarias la designación de las mismas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1° : PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: ALMARAZ Gladys Mabel - D.N.I. N° 33.800.086; CHAMBERS Paula Andrea - D.N.I. N° 26.342.529; MORALES Sandra Elizabeth - D.N.I. N° 27.508.762; TORRES Catalina - D.N.I. N° 37.344.933; CALVO Anahi - D.N.I. N° 31.779.377; CARRIZO Norma Beatriz - D.N.I. N° 26.497.847; SAUCO Paola Evangelina - D.N.I. N° 27.855.695; MOLINA Carrizo Leandro Martin - D.N.I. N° 32.754.758; SUSINO Hugo Daniel - D.N.I. N° 31.236.989; VILLALBA Dionicia Natalia - D.N.I. N° 28.972.342; GOMEZ Sonia Beatriz - D.N.I. N° 30.864.045; ARATA Marcela Soledad - D.N.I. N° 37.985.714; DESAN- DI Verónica Andrea - D.N.I. N° 23.698.672; CASAUX Marcelo Daniel - D.N.I. N° 36.363.166; JAIME Tamara Lucía - D.N.I. N° 36.363.352; FLORES Isabel Marta Andrea - D.N.I. N° 18.093.117; ALVAREZ Marcelo Francisco - D.N.I. N° 21.603.119; CORDOBA Walter Alberto - D.N.I. N° 37.344.949; FIGUEROA Daniel Oscar - D.N.I. N° 20.807.243; CONTRERAS Braian Gabriel - D.N.I. N° 41.212.332; MOREL Adriana Elizabeth - D.N.I. N° 25.973.642; MAITIA Marcela - D.N.I. N° 37.985.786; CASAUX Angie Tiziana - D.N.I. N° 45.502.203; MOREL Graciela Lidia - D.N.I. N° 28.563.381; DIAZ Daniela Yamila - D.N.I. N° 33.135.355; CEÑAL Abril - D.N.I. N° 40.244.264; REYES Julia Marilyn - D.N.I. N° 38.534.407; REYES Ana Clara - D.N.I. N° 37.344.878; JUNCO Catalina Lucía - D.N.I. N° 18.388.876; IRIGOYEN Verónica Gabriela - D.N.I. N° 31.236.971; MOGABRE Luciana Estefanía - D.N.I. N° 40.977.769; PEREZ Graciela Leonor - D.N.I. N° 21.603.162; IRIGOYEN Elisa Beatriz - D.N.I. N° 22.906.786; LOPEZ Gabriela - D.N.I. N° 39.336.432; VIDELA María Dolores - D.N.I. N° 33.800.158; REYES Aida Pamela - D.N.I. N° 42.117.501; CHAVEZ

Sección Ejecutiva

María de las Nieves - D.N.I. N° 28.561.404; FERNANDEZ María de los Milagros - D.N.I. N° 40.224.224; FERNANDEZ Mariana Paola - D.N.I. N° 37.985.652; DEL VECCHIO Tamara Elisabet - D.N.I. N° 33.361.462; ROLDAN María Laura - D.N.I. N° 24.864.971 y IRIGOYEN Rubén Mauricio - D.N.I. N° 27.855.681, como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Servicios Clase II, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2023.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/1/2023

Decreto N°00206/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER. VISTO, la nota presentada por la Sra. Directora de RR.HH del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado y

CONSIDERANDO en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: FERNANDEZ Cinthia Elizabeth - D.N.I. N° 40.656.438; MORENO Celeste Belén - D.N.I. N° 37.537.751; REYES Natalia Viviana - D.N.I. N° 33.135.353; RODRIGUEZ Emilce Luján - D.N.I. N° 27.669.112; VIVO Evelyn Angelina - D.N.I. N° 39.336.414; IRIART Jorgelina - D.N.I. N° 37.344.886; OILLATA-GUERRE Micaela - D.N.I. N° 36.363.374; BUELA Marcela Alejandra - D.N.I. N° 21.750.766; RICARDO Silvina Micaela - D.N.I. N° 36.852.650; CALVO María Celeste - D.N.I. N° 34.466.229; CARRIZO Norma Beatriz - D.N.I. N° 26.497.847; DEL VECCHIO Tamara Elisabet - D.N.I. N° 33.361.462; CARUCCI Romina Giselle - D.N.I. N° 35.723.031; SOSA María Clotilde - D.N.I. N° 25.624.932; LOPEZ María Belén - D.N.I. N° 39.849.808; GAUANA Juliana - D.N.I. N° 34.589.903; VAZQUEZ Carolina Ines - D.N.I. N° 31.998.382; CANDIOTI Monica Andrea D.N.I. N° 27.855.649; MINOLI Maria Julia - D.N.I. N°

39.336.496; ETCHEVERRY Magali - D.N.I. N° 32.126.847; MARTINEZ Graciela Noemi - D.N.I. N° 20.807.180; GENS PAZ Cristian Luciano - D.N.I. N° 37.682.700 y ROJAS MALDONADO Cintia Daiana Giselle como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Enfermería Clase B-9, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

ARTICULO 2°: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: CALVO Leandro - D.N.I. N° 38.534.335 CALVO María Catalina - D.N.I. N° 35.868.863; GUZMAN Sandra Evangelina - D.N.I. N° 38.838.238; FERNANDEZ Laura - D.N.I. N° 29.553.841; JIMENEZ Debora Paola - D.N.I. N° 31.353.086; GLADEL Veronica Soledad - D.N.I. N° 35.231.490; GODOY Abigail - D.N.I. N° 36.852.875; como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparada a personal de Enfermería C1 Clase VII, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y en el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/1/2023

Decreto N°00207/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA COLONIA DE VACACIONES QUE SE REALIZARA EN EL ESPACIO CULTURAL LA VIEJA USINA. VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de artículos de librería, comestibles u otro gasto solicitado por la Colonia de Vacaciones que se llevaran a cabo en el Espacio Cultural La Vieja Usina, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados a la Colonia de Vacaciones; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/1/2023

Decreto N°00208/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FAZZARI MARCELO RODOLFO.- VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. FAZZARI MARCELO RODOLFO, Expte. 100 de fecha 05 de Enero de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "EMISORA RADIAL", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 12 DE ENERO DE 2023

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de ENERO de 2023 al negocio propiedad del Sr. FAZZARI MARCELO RODOLFO con domicilio en la calle MITRE N° 810 de esta ciudad, Comercio Nro. 4221 y Legajo N° 623, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/1/2023

Decreto N°00209/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TRONCOSO SUSANA NOEMÍ.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. TRONCOSO SUSANA NOEMÍ Expte. 120 de fecha 06 de Enero 2023, mediante la cual comunica que con fecha 05 DE ENERO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "GESTORÍA - COBRO DE SERVICIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 12 DE ENERO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de ENERO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. TRONCOSO SUSANA NOEMÍ con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1234 de esta ciudad, Comercio Nro. 4883 y Legajo N° 185, quien cesó en sus actividades con fecha 05 DE ENERO DE 2023.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/1/2023

Decreto N°00211/2023

REUBICANDO AL AGENTE CALVO SERGIO MAXIMILIANO PERTENECIENTE A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET". VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se reubique al agente como Personal Administrativo Clase 3 y CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relacio-

nes Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE el agente mencionado a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas y tiene matrícula habilitante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: REUBICANDO al agente CALVO Sergio Maximiliano - D.N.I. N° 34.589.912 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparado a Personal Administrativo Clase 3 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1° enero de 2023.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/1/2023

Decreto N°00212/2023

REATEGORIZANDO A DISTINTOS AGENTES DENTRO DE LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET". VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal Dr. "Pedro Solanet" y CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE el agente mencionado a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: REUBICASE como Personal de Enfermería Clase B-9 a los siguientes agentes: CONSTANTIN Andrea Jorgelina - D.N.I. N° 23.236.492; BUSTOS María Do-

lores - D.N.I. N° 32.274.034 y BASUALDO María Cristina - D.N.I. N° 24.119.938, para desempeñarse dentro de la Planta de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier".

ARTICULO 2°: REUBICASE como Personal de Enfermería Clase B-7 al siguiente agente: CEÑAL Nazarena - D.N.I. N° 38.534.355, para desempeñarse dentro de la Planta de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier".

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1° enero de 2023.

ARTICULO 5°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/1/2023

Decreto N°00213/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 01/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. - VISTO, que por Decreto N°118/2023 de fecha 05 de ENERO de 2023 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 11 de Enero de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO, BEASAIN SA, RUELO AYACUCHO S.A Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN S.A Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.-

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 01/2023 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$ 10872.678,50.- Al Oferente FANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$175.780,00.- Al oferente BEASAIN S.A por una suma de pesos \$ 1.169.475,00.-Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas. -----ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.-----

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/1/2023

Decreto N°00214/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FARINA JULIO CÉSAR.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 2198 de fecha 15 de Marzo de 2022, mediante el cual el Sr. FARINA JULIO CÉSAR, D.N.I. N° 30.467.099, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ROTISERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. FARINA JULIO CÉSAR, D.N.I. N° 30.467.099 Habilitación Comercial, en el rubro “ROTISERÍA”, con domicilio en AV. SOLANET N° 1225 de esta ciudad. Comercio N° 5090.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/1/2023

Decreto N°00215/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL .-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Ga-

binete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para la 100ª Exposición de reproductores ovino que se realizara los días 09, 10 y 11 de febrero, en la que tendra participacion el Sr. Intendente Municipal Lic. Emilio Cordonnier, el subsecretario de Produccion Luis Igarza y el subsecretario de Vialidad Federico Camilatti, haciendo entrega de presentes.-
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL 00/100 (\$20.000,00) al Proveedor Sra. Catalina Garay, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/1/2023

Decreto N°00216/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR A LA SRA. QUEVEDO SOFIA UNA BONIFICACION POR FALLO DE CAJA. VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, Cantarini Nicolás Sebastián, mediante la cual solicita se abone a la Sra. QUEVEDO Sofía, una bonificación por Fallo de Caja y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado se desempeña en Tesorería del mencionado nosocomio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a abonar a la Sra. QUEVEDO Sofia - D.N.I. N° 39.849.837, una bonificación por Fallo de Caja, desde al día 1º de ene-

ro del año 2023 y mientras se desempeñe en Tesorería del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/1/2023

Decreto N°00217/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” SR. JUAREZ GUSTAVO ADOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE. VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sr. Juárez Gustavo Adolfo, a partir del día 9 de enero de 2022 y hasta el día 3 de febrero de 2023 inclusive, y
CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual al Sr. Jefe de Mantenimiento del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” Sr. Juárez Gustavo Adolfo - D.N.I. N° 21.917.650, a partir del día 9 de enero y hasta el día 3 de febrero de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE al Sr. ROBLES, Marcelo Ignacio - D.N.I. N° 31.584.431 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

16/1/2023

Decreto N°00223/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer con alimentos secos para ser entregados a indigentes ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100(\$48.940,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/1/2023

Decreto N°00227/2023

ADJUDICANDO LA LICITACION PUBLICA N° 7/2022. Llamado PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SESENTA Y SEIS (66) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD BO-

NAERENSE II (Expte. 5599/2022).

VISTO, que por Decreto N° 2976/2022 de fecha 25 de Octubre de 2022 se llama a Licitación Pública N° 7/2022, para llevar adelante la ejecución de viviendas e infraestructura en nuestra ciudad, contribuyendo de esta manera al bienestar de los vecinos, con el objeto de dar solución al problema habitacional a través de la contratación de servicios para la construcción de sesenta y seis (66) viviendas en la ciudad de Ayacucho en el marco del Programa Bonaerense II; Expte. N° 5599/2022, y

CONSIDERANDO

QUE, mediante el Programa Bonaerense II, el IVBA financiará la construcción de sesenta y seis (66) viviendas en nuestra Ciudad.

QUE, el Instituto aportara al Municipio la suma de Pesos Seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y uno con treinta y cinco (\$648.795.261,35) equivalente a la cantidad de Cinco millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco con cuarenta Unidades de Vivienda ("UVI"), Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21, (5.158.995,40 UVI) valor referido al 31 de julio de 2022.

QUE entre el Municipio y el IVBA han acordado celebrar el Convenio de financiamiento, convalidado por Ordenanza Municipal N° 5782/2022 promulgada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2924/2022; que refiere al Decreto Provincial N° 635/2021, que establece y propicia el régimen de determinación de precios para los contratos de obras públicas destinados a la construcción de viviendas financiadas por el Estado Provincial.- Art. 1 del Dec. 635/2021: "Establecer que la determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado provincial, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI), tomando como referencia el valor de la unidad UVI de la fecha que se indique en los pliegos de bases y condiciones, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 6° párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Nacional N° 27.271. A tal efecto, se tomará como índice el valor diario en pesos de la UVI, publicado por el Banco Central de la República Argentina.".-

Dispone el Art. 6° de la Ley 27.271: "El valor inicial en pesos de la UVI será determinado por el Banco Central de la República Argentina, utilizando como referencia la milésima parte del valor promedio del metro cuadrado construido con destino a vivienda en la República Argentina, de forma tal que 1.000 UVIs serán equivalentes a un metro cuadrado (1.000 UVIs = 1 metro cuadrado). El valor del UVI será actualizado mensualmente a través

del índice del costo de la construcción para el Gran Buenos Aires que publica el INDEC para vivienda unifamiliar modelo 6. El Banco Central de la República Argentina publicará periódicamente el valor diario en pesos de la UVI. El importe de capital a percibirse por las imposiciones, a su fecha de vencimiento será el equivalente en pesos de la cantidad de UVIs depositadas, calculado según el valor de la UVI a esa fecha. Las amortizaciones de capital de todos los instrumentos denominados en UVIs se realizarán en pesos por el equivalente del valor de la cantidad de UVIs correspondientes a la fecha de hacerse efectivo el pago. Los instrumentos denominados en UVIs podrán llevar intereses a una tasa fija o variable, pagadera en periodos o al vencimiento, según sea pactada libremente entre las partes o se estipule en el prospecto de emisión de títulos valores, según corresponda. Los intereses correspondientes se computarán y se liquidarán en pesos, calculados sobre las UVIs representativas del total del capital adeudado a la fecha de realizarse el pago de los intereses."

QUE, mediante Decreto N° 2976 de fecha 25 de Octubre de 2022, se procedió a llamar a Licitación Pública, habiéndose presentado tres empresas.

1) PRATES Y CIA S.A, quién cotiza 5.522.392,01 UVIS (Unidades de vivienda) (Ley 27.271 y Decreto Prov. N° 635/21), que equivalen al 31 de Julio de 2022, a la suma de Pesos Seiscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil dieciocho con 84/100 (\$694.496.018,84);

2) GUIGIVAN SRL y DECONSTRUCCIÓN S.A en UTE, quién cotiza 4.334.438,52 UVIS (Unidades de Vivienda) (Ley 27.271 y Decreto Prov. N° 635/21) que equivalen al 31 de Julio de 2022, a la suma de Pesos de Quinientos cuarenta y cinco millones noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho con 27/100 (\$545.098.988,27); y

3) COOLPO S.R.L. quien cotiza 4.883.289,82 UVIS (Unidades de Vivienda) (Ley 27.271 y Decreto Prov. N° 635/21) que equivalen al 31 de Julio de 2022, a la suma de Pesos Seiscientos catorce millones ciento veintidós mil quinientos veintiocho con 15/100 (\$614.122.528,15).

QUE corresponde resolver la adjudicación para la contratación de la obra licitada, surgiendo que la Comisión Evaluadora, conformada por Decreto N° 2976/2022, se ha expedido fundamentadamente respecto de las observaciones e impugnaciones interpuestas, lo que así se desprende de las Actas incorporadas a estas actuaciones, a cuyo texto remitimos.

QUE, al respecto, los idóneos que integran la Comisión, dictaminaron sobre la admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas, y en consonancia a ello esta Autoridad de Aplicación sancionó el Decreto N° 00127/2023, de-

Sección Ejecutiva

clarando admisible las ofertas de las empresas “COOLPO S.R.L.” y “GUIGIVAN SRL - DECONSTRUCCIONES S.A en UTE”, e inadmisibles la oferta de la empresa “PRATES Y CIA. S.A”, las que fueron debidamente notificadas del acto administrativo a los domicilios constituidos por las empresas, y que se encuentra firme.

QUE, teniendo en cuenta, que el decreto de admisibilidad no tiene efecto suspensivo, se continuó con el trámite licitatorio llevándose a cabo el análisis y evaluación por parte de la Comisión de Pre Adjudicación, tendiente a determinar, conforme los antecedentes obrantes en las actuaciones, cual es la propuesta más conveniente para la adjudicación y posterior realización de las obras licitadas.

QUE, al efecto se requirieron informes técnicos a las áreas pertinentes. La Secretaría de Hacienda concluyó que las dos empresas declaradas admisibles se encuentran en condiciones económicas y financieras para realizar la obra licitada.

QUE, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizó la evaluación conforme al Art.7. del Pliego de Especificaciones Técnicas Legales Particulares que arrojó un mismo resultado para ambas empresas en la “valorización de la propuesta técnica”, mientras en la “valorización de la propuesta económica” la empresa “COOLPO SRL” obtuvo un total de noventa y cuatro con treinta y ocho (94,38) puntos, mientras que “GUIGIVAN SRL - DECONSTRUCCIONES S.A en UTE” obtuvo un total de cien (100) puntos;

QUE, para resolver la adjudicación es menester referirme a la doctrina citada acertadamente por la Comisión Evaluadora en tanto se expidió en los siguientes términos:

“Trayendo a colación lo dicho por el Dr. Miguel S. Marienhoff en su obra Tratado de Derecho administrativo, Tomo III-A, cuarta edición, actualizada editorial Abeledo-Perrot, Pag.248: “Solo restaría establecer concretamente, entonces cuál de las ofertas o propuestas presentadas es la más conveniente o ventajosa. Precisamente éste es el punto que debe ser objeto de decisión de la autoridad pública en el acto de adjudicación. ¿Qué debe entenderse por oferta o propuesta más conveniente o ventajosa?”

Desde que todos los licitadores son moralmente idóneos y, además, poseedores de la adecuada solvencia técnica y financiera, pues de lo contrario no habrían sido inscriptos en el respectivo registro, y menos aún con relación al tipo particular de contratación a realizar, el criterio que debe guiar a la autoridad pública para efectuar la adjudicación es el de considerar como la mejor oferta, como la más ventajosa, aquella que respetando escrupulosamente los requisitos, exigencias o especificaciones del pliego de condiciones, conten-

ga el “precio” más conveniente. El contrato “debe” adjudicarse al licitador que haya ofrecido dicho precio.”

QUE, es imprescindible resguardar los recursos públicos, promoviendo una asignación eficiente de los mismos, en cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas vigentes, y en pos de dar solución habitacional a los requerimientos de nuestros vecinos.

QUE, la cotización más baja es la de “GUIGIVAN SRL - DECONSTRUCCIONES S.A en UTE” quien cotizó Cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con cincuenta y dos Unidades de Vivienda (UVIS) Ley 27.271 y Decreto Prov. N° 635/21 (4.334.438,52 UVIS) equivalentes el 31 de Julio de 2022, a la suma de Pesos de Quinientos cuarenta y cinco millones noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho con 27/100 (\$545.098.988,27); estando dicha cotización por debajo del aporte al Municipio del IVBA de Pesos Seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y uno con treinta y cinco (\$648.795.261,35) equivalente a la cantidad de cinco millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco con cuarenta Unidades de Vivienda (“UVI”) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (5.158.995,40 UVI) valor referido al 31 de julio de 2022. Todo ello en consonancia al Art. 1° “OBJETO DEL LLAMADO” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Licitación Pública N° 7.-

QUE, en tal sentido, se expidió por unanimidad la Comisión creada por Decreto N° 2976/2022, quien esgrimió entre otras cosas “... Se pudo demostrar que aquella oferta que ofrece construir con la menor cantidad de UVIS, resulta ser la oferta de menor valor. Existe una diferencia económica entre las dos ofertas ADMISIBLES de 548.851,2 UVIS, lo que en pesos al día de la fecha con un valor de UVIS de (\$176,19), fs. 835, resulta ser de \$96.702.110,547 (Noventa y Seis Millones Setecientos Dos Mil Ciento Diez c/547/100 Pesos), equivalente a nueve (9) viviendas sociales...”

En ese sendero la Comisión concluyó que la oferta de “GUIGIVAN SRL - DECONSTRUCCIONES S.A en UTE”, resultó las más conveniente a los intereses fiscales para que se le adjudique la Licitación Pública N° 07 “Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 66 Viviendas en el Partido de Ayacucho”(Exp.5599/2022).-

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 07/2022, PARA LA CONSTRUCCION DE SESENTA Y SEIS (66) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD BONAERENSE II conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales; a la empresa “GUIGIVAN SRL - DECONSTRUCCIONES S.A en UTE”, por la suma de Pesos Quinientos cuarenta y cinco millones noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho con 27/100 (\$545.098.988,27), IVA precio final; equivalente a la cantidad de Cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con cincuenta y dos Unidades de Vivienda (UVIS) Ley 27.271 y Decreto Prov. N° 635/21 (4.334.438,52 UVIS) valor referido al 31 de julio de 2022.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los oferentes de la adjudicación resuelta, quedando a disposición el retiro de la garantía de la oferta, y para la adjudicataria que deberá presentarse por ante la Municipalidad de Ayacucho a los efectos correspondientes del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/1/2023

Decreto N°00229/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 36.200).-VISTO, la Ordenanza N° 5766/2022 que convalida la firma del Convenio de Prestaciones Médicas realizado entre el Instituto de Oncología “Angel H. Roffo” y la Municipalidad de Ayacucho,

CONSIDERANDO,

Que, a través de la firma del presente Convenio, el Instituto se compromete a efectuar prácticas y prestaciones a pacientes que derive la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo a los valores determinados en el Nomenclador Globalizado Oncológico;

Que, el mencionado Instituto de Oncología, dependiente de la Universidad de Buenos Aires - UBA-, tiene como obligación brindar y mantener la atención médico asistencial en un marco de excelencia en el ámbito de la oncología;

Que, dicho Instituto está habilitado a facturar las prestaciones brindadas a las distintas entidades públicas y privadas;

Que, según el pedido solicitado por

Sección Ejecutiva

el Subsecretario de Salud, es necesario abonar a dicho Instituto el importe correspondiente a consulta con especialista y módulo por cirugía micrográfica de Mohs, para intervención quirúrgica a realizarse el día 27 de Enero del corriente año;

Que, dicho abono debe ser depositado en la Cuenta Corriente informada por el Instituto, de la UBA en este caso, antes de realizar la atención correspondiente; siendo facturado dichos conceptos luego de realizarse el pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 36.200) a la Universidad de Buenos Aires UBA, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/1/2023

Decreto N°00231/2023

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.-

VISTO, la elección realizada en la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Barrio El Estadio, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5º de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, según Acta Constitutiva del día 01 de Enero de 2023.-

ARTICULO 2.- Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Anexo.-

Presidente: Goroso, Nelida Noemi

Vicepresidente: Jatip, Macarena

Secretario: Hiriart Lopez, Matías

Prosecretario: Sauco, Oscar

Tesorero: Rodríguez, Paola

Protesorero: Aguirre, Julio

Vocales Titulares: Marino, Martin

Membrilla, Ivana

Acosta, Diego

Vocales Suplentes: Maciel, Agustín

Dattola, Silvia Rosana

Moyano, Aylén

Revisores de Cuenta: Vitral, Juan Carlos

González, Sonia E.

Morel, Leonardo

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

17/1/2023

Decreto N°00232/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. MASANIZ KAREN.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Jefatura de Gabinetes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gasto para la contratación de los servicios de la Srta. Masaniz Karen para desarrollar tareas de asesoramiento y seguimiento en la gestión de Seguridad e Higiene Laboral en la Municipalidad de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$195.000,00) al Proveedor Srta. Masaniz Karen, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/1/2023

Decreto N°00233/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA: FIAT DUCATO CARGO 2.3 JTD - DOMINIO: KVN 130 - MODELO: 2012, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°5175 - LEGAJO N° 1005 PROPIEDAD DE "AYA-POTO S.R.L.".-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 194 de fecha 11 de ENERO de 2023, mediante el cual el Sr. DIAZ ANDRÉS GUILLERMO, PROPIETARIO DE AYA - POTO S.R.L., CUIT. N° 30-71769284-1, solicita incorporar la nueva unidad declarada: FIAT DUCATO CARGO 2.3 JTD - DOMINIO: KVN 130 - MODELO: 2012 a su comercio ya habilitado del rubro "TRANSPORTE ESCOLAR".

QUE girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informa objeciones con respecto a la unidad declarada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase Habilitación comercial a la Unidad declarada: FIAT DUCATO CARGO 2.3 JTD - DOMINIO: KVN 130 - MODELO 2012; propiedad de AYA - POTO S.R.L. - CUIT N° 30-71769284-1; incorporándose el mismo al Comercio N° 5175 - Legajo N° 1005.-

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
17/1/2023

Decreto N°00234/2023
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:
Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

17/1/2023

Decreto N°00236/2023
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2023 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 03/2023 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
17/1/2023

Decreto N°00237/2023
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" GRIMALDI ALICIA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE. VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. Directora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", la Sra. GRIMALDI Alicia Cristina a partir del día 17 de enero de 2023 y hasta el día 03 de febrero de 2023 inclusive, y

CONSIDERANDO, que el pedido se encuadra en lo establecido por el reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

ciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual a la Sra. Directora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" GRIMALDI Alicia Cristina a partir del día 17 de enero de 2023 y hasta el día 03 de febrero de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. CROVO Marina Soledad - DNIN° 30.864.095 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
17/1/2023

Decreto N°00238/2023
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE FIORETTI DANIEL EDUARDO QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10. VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone al Sr. FIORETTI Daniel Eduardo quien se desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, y QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al Sr. FIORETTI Daniel Eduardo - D.N.I. N° 13.119.901 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos

Sección Ejecutiva

mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/1/2023

Decreto N°00243/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GUISANDE ÁNGEL RODOLFO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. Guisande Milagros, en su carácter de nieta del titular GUISANDE ÁNGEL RODOLFO, Expte. N° 204 de fecha 11 de Enero de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 12 DE AGOSTO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "IMPRESA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 18 DE ENERO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 18 de ENERO de 2023 al negocio propiedad del Sr. GUISANDE ÁNGEL RODOLFO con domicilio en la calle PODEROSO N° 1762 de esta ciudad, Comercio N° 3344 y Legajo N° 834, quien cesó en sus actividades con fecha 12 DE AGOSTO DE 2022.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/1/2023

Decreto N°00244/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO, Expte. N°240 de fecha 16 de Enero de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 18 DE ENERO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 18 de ENERO de 2023 al negocio propiedad del Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO con domicilio en la AVDA. DINDART N° 1535 de esta ciudad, Comercio N° 4416 y Legajo N° 698, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2022.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/1/2023

Decreto N°00245/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE SERVICIOS DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE. VISTO, la nota presentada por la Sra. Jefa de Servicios, LUCERO Lucrecia, mediante la cual informa que se tomara licencia a partir del día 9 de enero de 2023 y hasta el día 6 de febrero de 2023 y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual a la Sra. Jefa de Servicio del Hogar "San Francisco Javier" LUCERO Lucrecia - D.N.I. N° 25.321.147, a partir del día 9 de enero 2023 y hasta el día 6 de febrero 2023 inclusive, por

los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. AS Marianela Edith - D.N.I. N° 25.973.754 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/1/2023

Decreto N°00246/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6264 DOMINIO FAH 958 PROPIEDAD DEL SR. CRISTIAN RICARDO NOVILLO ISASI Y A SU ACOMPAÑANTE LUCAS VICTORIANO NOVILLO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.- VISTO la presentación efectuada por el Sr. Cristian Ricardo Novillo Isasi, D.N.I.: 33.135.393 contribuyente de nuestro Partido bajo el Expediente Municipal N° 80/2023 de fecha 04/01/2023 del presente año, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma

Sección Ejecutiva

esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 05/03/2025 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6264 Dominio FAH 958 Propiedad del SR. NOVILLO ISASI CRISTIAN RICARDO, D.N.I.: 33.135.393 y a su acompañante NOVILLO LUCAS VICTORIANO, D.N.I.: 49.881.659; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-
ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/1/2023

Decreto N°00247/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°4/2022 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/1/2023

Decreto N°00248/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los decretos que autorizaban las suscripciones de Fondo Común de Inversión; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 15.000.000 (Pesos quince millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/1/2023

Decreto N°00249/2023

DECLARANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/3124 DOMINIO EXL 810 PROPIEDAD DE LA SRA. MEDINA ESTELA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-
VISTO la presentación efectuada por la Sra. Estela Medina, D.N.I.: 23.485.897 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 215/2023 de fecha 12/01/2023, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor y, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente,

Sección Ejecutiva

progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019).-

QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha presentando la renovación del C.U.D donde se extiende su validez cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 17/08/2031 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/3124 Dominio EXL 810 Propiedad de la SRA. MEDINA ESTELA, D.N.I: 23.485.897; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/1/2023

Decreto N°00255/2023

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4976 - LEGAJO N° 823 PROPIEDAD DE LA SRA. SCHULZ PAMELA, EL RUBRO "VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS".-

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°5715 de fecha 08 de Noviembre de 2022, informando el ANEXO de la actividad "VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS", en su comercio del rubro "DESPENSA - FIAMBRE-RÍA", ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada. Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Anexando al Comercio N° 4976 - Legajo N° 823 propiedad de la Sra. SCHULZ, PAMELA - D.N.I 32.474.627, el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS", ubicado en AVDA. SOLA-NET N° 1617.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Públiquesse y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/1/2023

Decreto N°00256/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BASUALDO JULIO CÉSAR.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 3401 de fecha 28 de Julio de 2022, mediante el cual el Sr. BASUALDO JULIO CÉSAR, D.N.I. N° 20.807.111, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. BASUALDO JULIO CÉSAR, D.N.I. N° 20.807.111 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle BROWN N° 695 de esta ciudad. Comercio N° 5156.-

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/1/2023

Decreto N°00257/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO,

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período

Sección Ejecutiva

que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 40.000.000 (Pesos cuarenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/1/2023

Decreto N°00265/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 02/2023 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CU-
NETA Y REPAVIMENTACION Y CON-
FORMANDO LA COMISION DE PREAD-
JUDICACION.-

VISTO, la necesidad de contar con la provi-
sion de emulsion asfáltica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el co-
rrecto uso de los recursos economicos de la
Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado
a licitación privada en virtud de cumplimen-
tar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Licitación Privada N.º 02/2023 para la compra de Emulsión Asfáltica - Obra “Cordón Cuenta y Repavimentación” Obras Publicas. - Apertura 26/01/2023 - Hora 10:00. -

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de

Compras a confeccionar el pedido de cotiza-
ción con las especificaciones que se conside-
ren. -

ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y el Sr. Jefe de Compras Int. Sebastián Parodi. -----

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/1/2023

Decreto N°00267/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON
DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-
VERSION “RAICES PESOS - FONDO CO-
MUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provin-
cia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por par-
te del Municipio provenientes del gobierno
provincial en una cuenta corriente munici-
pal específica en el Banco de la Provincia de
Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van que-
dando inmovilizados a lo largo de cada mes,
ya que los mismos son reservados, fundamen-
talmente, para el pago gastos específicamente
afectados;

Que, la situación de inmovilización
de dichos fondos, genera por un lado, la pre-
visibilidad en el cumplimiento de los compro-
misos salariales, pero por otro, la imposibili-
dad de obtener alguna renta financiera hasta
el cumplimiento efectivo de la obligación
salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo
riesgo, es el depósito de un Fondo Común de
Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una
modalidad financiera que se caracteriza por
su liquidez, ya que permite obtener mayores
beneficios de los excedentes transitorios en
cuenta sin perder disponibilidad, ya que el
plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo
riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Co-

mún de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depó-
sitos a plazo fijo y otros instrumentos finan-
cieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características
permitiría al Municipio, no sólo mantener el
poder adquisitivo de la moneda en el período
que los fondos coparticipables se encuentran
inmovilizados, sino también, que un alto ren-
dimiento financiero permitiría volcarlos en la
atención de la actividad operativa del Muni-
cipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la
inversión indicada anteriormente, con los
fondos provenientes de la cuenta corriente
del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°
50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus
atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 15.000.000,00
(Pesos quince millones) de la cuenta corrien-
te del Banco de la Provincia de Buenos Aires
N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino
al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos
- Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/1/2023

Decreto N°00268/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO
COMUN DE INVERSION “RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provin-
cia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por par-
te del Municipio provenientes del gobierno
provincial en una cuenta corriente munici-
pal específica en el Banco de la Provincia de
Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van que-
dando inmovilizados a lo largo de cada mes,
ya que los mismos son reservados, fundamen-
talmente, para el pago gastos específicamente
afectados;

Sección Ejecutiva

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
23/1/2023

Decreto N°00269/2023

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS.-

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz, Mirta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Civil Club de Leones Ayacucho ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS (\$126.900,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
23/1/2023

Decreto N°00270/2023

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO NOCTURNO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.-

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 246 con fecha del 17/01/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

Que, se realizara el evento Ciclistico Nocturno, en el Ayacucho Cicles Club el día sábado 21 de Enero de 2023;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal el evento Ciclistico Nocturno, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
23/1/2023

Decreto N°00272/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. AGUIRRE, EVANGELINA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5449 de fecha 15 de Noviembre de 2022, mediante el cual la Sra. AGUIRRE, EVANGELINA, D.N.I. N° 34.206.634, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA-FRUTERIA Y VERDULERIA-VENTA DE CARNES DE AVES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. AGUIRRE, EVANGELINA, D.N.I. N° 34.206.634 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA-FRUTERIA Y VERDULERIA-VENTA DE CARNES DE AVES", con domicilio en calle Irigoyen N° 1449 de esta ciudad. Comercio N° 5202.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza

Sección Ejecutiva

za Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

23/1/2023

Decreto N°00273/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 03/2023 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO, la necesidad de contar con la provi-sión de neumáticos, solicitado por el area de Vialidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación de Pri- vada N° 03/2023 para la Adquisición de Neu- máticos, solicitado por el área de Vialidad Municipal.- APERTURA 31/01/23 - HORA 10:00HS.

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar la Lic. Privada con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Cdor. Julián Mal- vestitti, el Sr. Secretario de Vialidad Federico Camilatti y el Sr. Jefe de Compras Int. Sebas- tian Parodi.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi- var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

23/1/2023

Decreto N°00274/2023

LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGO DE JEFE DE DE- PARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACU- CHO.-

VISTO, la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Urtizbiría, mediante la cual manifiesta la necesidad de

cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Obras Privadas;

CONSIDERANDO

Que, resulta importante llamar a concurso para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Obras Privadas;

Que, el presente concurso deberá ser interno y podrán participar postulantes de ambos se- xos que posean títulos formales, graduados de la carrera de Arquitectura, pertenecer al Per- sonal de Planta Permanente de la Administra- ción Pública Municipal, no estar con licencia sin goce de haberes, por enfermedad o alguna restricción horaria, tener entre 18 y 50 años de edad, ser Argentino Nativo, por opción o naturalizado y tener domicilio en esta ciudad mínimo de 1 año, encontrarse prestando tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y contar como mínimo con una experiencia de 1 año ininterrumpido en el área, y tener cierta disponibilidad horaria para desarrollar tareas en distintos turnos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: LLAMESE a Concurso in- terno para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento de Obras Privadas.-

ARTÍCULO 2°. La inscripcion se realizara en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Ayacucho, a partir de las 08:00 hs del día 26/01/2023 hasta las 12:00 hs del día 31/01/2023.-

ARTICULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi- var

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

23/1/2023

Decreto N°00275/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL QUINIEN- TOS CUARENTA Y OCHO.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta- bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servi- cios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios bási- cos, se encuentran los servicios de electrici- dad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar el gasto de la compra de colchones y almohadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu- nicipal a abonar la suma de PESOS SEIS- CIENTOS MIL QUINIEN- TOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100(\$600.548,00) al pro- veedor SORBA S.R.L, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten- derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi- var. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

23/1/2023

Decreto N°00276/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIEN- TOS VEINTISEIS.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta- bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servi- cios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios bási- cos, se encuentran los servicios de electrici- dad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar el gasto de la compra de productos secos (caldos) que serán

Sección Ejecutiva

otorgados en las entregas semanales de mercadería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100(\$28.626,00) al proveedor Francisco Contino e Hijos S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/1/2023

Decreto N°00277/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. "PEDRO SOLANET" A ABONAR A LOS SIGUIENTES AGENTES UNA BONIFICACION POR OFICIO. VISTO, la nota presentada por la Sra. Subadministradora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", Crovo Marina, mediante la cual solicita se abone a los siguientes agentes una bonificación por Oficio y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que los agentes nombrados desarrollan tareas en el servicio de Lavadero en el mencionado nosocomio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar los agentes: PERRONE Natalia Noelia - D.N.I. N° 31.940.188; ETCHEVEST María Lucrecia - D.N.I. N° 22.671.700; CARPIO María Alejandra - D.N.I. N° 18.093.007 y VILLAVERDE Graciela Susana - D.N.I. N° 25.973.641 una bonificación por Oficio, desde el día 1º de enero del año 2023, mientras cumplan funciones en el Servicio de Lavadero del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será impu-

tado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/1/2023

Decreto N°00278/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DESANDI, MARIANO LEONEL.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte.5617 de fecha 12 de DICIEMBRE de 2022, mediante el cual el Sr. DESANDI, MARIANO LEONEL, D.N.I. N° 41.212.361, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA-FRUTERIA Y VERDULERIA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. DESANDI, MARIANO LEONEL, D.N.I. N° 41.212.361 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA-FRUTERIA Y VERDULERIA", con domicilio en calle 9 de Julio N° 290 de esta ciudad. Comercio N° 5208.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/1/2023

Decreto N°00279/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°05/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales electricos, solicitado por el area de Obras y Servicios Publicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°05/2023 para la Adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/1/2023

Decreto N°00280/2023

PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GIARDINI JOSE LUIS.

VISTO, la nota presentada por el Sr. GIARDINI Jose Luis mediante la cual solicita una prórroga de la licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1º de enero de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2023 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - GIARDINI Jose Luis - D.N.I. N° 32.274.031, a partir del día 1º de enero de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive con retención del cargo de Personal de Enfermería Clase C-7- que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/1/2023

Decreto N°00282/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°

Sección Ejecutiva

10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO,

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°

10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 40.000.000 (Pesos cuarenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/1/2023

Decreto N°00283/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores

beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raices Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/1/2023

Decreto N°00284/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

Sección Ejecutiva**CONSIDERANDO**

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00

(Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/1/2023

Decreto N°00286/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL CIEN.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, es necesario solventar gasto correspondiente al servicio de remis desde Ayacucho a Mar del Plata con espera y peajes incluido; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL CIEN CON 00/100(\$20.100,00) al proveedor Tort Javier Martin., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/1/2023

Decreto N°00287/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente al coffe break que se realizara en la capacitación sobre alumbrado dictada por Karen Masaniz junto a Ana Paula Etcheverry.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100(\$5.000,00) al Proveedor Sr. Mingoni Daniel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/1/2023

Decreto N°00289/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/1/2023
Decreto N°00290/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DEPORTE .- VISTO, el pedido efectuado por la Dir. de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes a insumos utilizados para la Escuela de Deportes Adaptados, organizado por el Dir. de Deporte;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos correspondientes a insumos utilizados para la Escuela de Deportes Adaptados; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

26/1/2023

Decreto N°00291/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/1/2023

Decreto N°00292/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO CUERENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento cuarenta y un mil setecientos ochenta y seis con 39/100 (\$ 141.786,39) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/1/2023

Decreto N°00293/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/1/2023

Decreto N°00294/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MITADIEL, JORGE ALBER-

Sección Ejecutiva

TO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4901 de fecha 17 de OCTUBRE de 2022, mediante el cual el Sr. MITADIEL, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 11.756.331, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. MITADIEL, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 11.756.331 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en Avenida Miguens N° 1935 de esta ciudad. Comercio N° 5195.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/1/2023

Decreto N°00295/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 02/2023 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETY Y REPAVIMENTACION SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, que por Decreto N.º 00265/2023 de fecha 20 de Enero de 2023 se llama a Licitación Privada para la compra de emulsión asfáltica obra cordón cuneta y repavimentación ;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 26 de Enero de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. y JAVIER ANDRES TORCHELLI-

Qué; con fecha 20 de Enero de 2023 se conforma por Decreto N.º 0265/23 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Emulsión Asfáltica a los oferentes PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.-

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego. -

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º 02/2023 para la compra de Emulsión Asfáltica Obra Cordón Cuneta y Repavimentación, Al Oferente PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. por un monto total de \$5.631.340,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas. -----

ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. -----

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/1/2023

Decreto N°00296/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2022 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO concurso de precio N° 10, y
CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por la suma de \$3.240.000,00.- Según Concurso N°10/2023 - Expediente N°720 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/1/2023

Decreto N°00297/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 04, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por la suma de \$760.000,00.-Según Concurso N°04/2023, Expediente N°262 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/1/2023

Decreto N°00298/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;atendiendo la demanda espontanea de la poblacion con NBI que requiere Asistencia Social Directa;

Que, es necesario solventar gasto correspondiente al servicio de remis desde Ayacucho a

Sección Ejecutiva

Laprida con espera; para personas que se encuentra e situación de calle;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$24.684,00) al proveedor Gahan Tomas M., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/1/2023

Decreto N°00299/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 24/100.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar gasto para la compra de 6 caños y 6 codos para salamandras;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 24/100(\$84.237,24) al pro-

veedor AGROSERVICIOS GRANERO CHICO S.A, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/1/2023

Decreto N°00300/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, el pedido de licencia anual solicitado por el Sr. Director del Hospital Municipal, Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián por el periodo que va desde el día 01 de febrero de 2023 y hasta el día 15 de febrero de 2023 inclusive, y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado y

QUE, por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia anual al Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián - D.N.I. N° 22.185.223, a partir del día 1° de febrero de 2023 y hasta el día 15 de febrero de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. ROMERO Julián José - D.N.I. N° 32.450.339, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/1/2023

Decreto N°00301/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.), Expte. N° 363/23, de fecha 25 de Enero de 2023, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil seiscientos sesenta y seis (1.666.-) boletas cada una a un valor de \$ 4.000,00.- (cuatro mil pesos) conteniendo cada una de ellas seis (6) números de cuatro (4) cifras en cada una, quedando fuera de sorteo los números 9996, 9997, 9998 y 9999, inclusive. La misma podrá abonarse al contado o en cuatro (4) cuotas similares de \$ 1.000,00.- (pesos mil).

Artículo 2°: La rifa tiene sorteos programados para los meses de Mayo y Junio de 2023 (incluye en este mes el sorteo cancelación) y el sorteo final previsto para el 29/07/23. Todos los sorteos se realizarán en la última jugada del último sábado de cada mes, todos por Lotería de la Ciudad -sorteo nocturno-).

A continuación, se detalla el listado de premios a entregar:

1° SORTEO: 27 de Mayo de 2023

1° Premio: Mercadería de "La Farola Valor \$ 50.000,00.-

2° Premio: Mercadería de "La Margarita Valor \$ 30.000,00.-

Sección Ejecutiva

2° SORTEO: 10 de Junio de 2023 -Sorteo cancelación-

Premio: Mercadería de “Mercado Avenida Valor \$ 70.000,00.-

3° SORTEO: 24 de Junio de 2023

1° Premio: Mercadería de “Alta Gama Valor \$ 50.000,00.-

2° Premio: Mercadería de “Almacén Battaglia Valor \$ 30.000,00.-

SORTEO FINAL: 29 de Julio de 2023

1° Premio: 16 (dieciséis) terneras Valor \$ 1.180.000,00.-

2° Premio: 8 (ocho) terneras Valor \$ 590.000,00.-

Valor total...\$ 2.000.000,00.-

Artículo 3°: La Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) se compromete se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/1/2023

Decreto N°00315/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la

vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar el gasto de la compra de bolsas q serán utilizadas para la entrega de mercadería a indigentes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100(\$154.000,00) al proveedor A.P.I.D.D.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/1/2023

Decreto N°00316/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar el gasto de servicio de colocación de vidrio para familias con

NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100(\$3.820,00) al proveedor DIDIO TEODORO JAVIER, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/1/2023

Decreto N°00317/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5833/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5833 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Enero de 2023, que lleva el número de Expediente N° 386 de fecha 26 de Enero de 2023, mediante la cual se declara personalidad destacada del deporte del partido de Ayacucho al Sr. Luis Alberto Romero. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro.5833/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Staria. de Educación.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

30/1/2023

Decreto N°00318/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5834/2023.-

VISTO, la Orde-

Sección Ejecutiva

nanza N° 5834 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Enero de 2023, que lleva el número de Expediente 387 de fecha 26 de Enero de 2023, mediante la cual se exime al Sr. Ricardo Jesús Arias, D.N.I 13.952.549 del pago de la renovación de los nichos N°581 y N° 472, que contienen los restos de Arias, Ricardo y García, María Ester, respectivamente. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5834/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Staria. de Educación.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

30/1/2023

Decreto N°00319/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5835/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5835 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Enero de 2023, que lleva el número de Expediente 388 de fecha 26 de Enero de 2023, mediante la cual se adjudica, conjuntamente, a Carlos Matías Echeverría y a Camila Muñoz, inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I-Sección B-Quinta I-Manzana I D-Parcela 5. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5835/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Staria. de Educación.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

30/1/2023

Decreto N°00320/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro.

5836/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5836 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Enero de 2023, que lleva el número de Expediente 390 de fecha 26 de Enero de 2023, mediante la cual se adjudica a Juan Pablo Martín Moureu Gens inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I-Sección B-Quinta I-Manzana I H-Parcela 10.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5836/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Staria. de Educación.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

30/1/2023

Decreto N°00321/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5837/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5837 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Enero de 2023, que lleva el número de Expediente 391 de fecha 26 de Enero de 2023, mediante la cual se adjudica a María de los Angeles Castillo inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I-Sección B-Quinta 8-Manzana 8 D-Parcela 1.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5837/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Staria. de Educación.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

30/1/2023

Decreto N°00322/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento ochenta y un mil trescientos noventa y nueve con 35/100 (\$ 181.399, 35) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

30/1/2023

Decreto N°00327/2023

DECLARANDO DIA NO LABORABLE PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL Y ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET, EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2023.-

VISTO, que el día 2 de Febrero de 2023 se celebra la festividad patronal para el Partido de Ayacucho, y

CONSIDERANDO, que con el fin de dar mayor realce a las celebraciones programadas para dicha fecha y permitir la concurrencia de toda la comunidad a los actos organizados, Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRESE día no laborable para la administración pública municipal y Organismo Descentralizado Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, el día 02 de Febrero de 2023, con motivo de la celebración de la festividad patronal para el Partido de Ayacucho.-

ARTICULO 2º: Las autoridades del ente descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar del Anciano “San Francisco Javier” arbitrarán los medios para cubrir las guardias necesarias para casos de emergencia.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Contaduría Municipal y del Hospital Municipal en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

30/1/2023

Decreto N°00330/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales, Maestras de Apoyo en sedes barriales y a los Docentes de Educación Media y Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 16.320.050,39 (pesos dieciséis millones trecientos veinte mil cincuenta con 39/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Enero 2023 asignado a jardines Maternales; Educación Media y Superior de la EMEAI y a Maestras de apoyo en sedes barriales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

30/1/2023

Decreto N°00331/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 7.000.000 (pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 7.000.000 (Pesos siete millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

30/1/2023

Decreto N°00332/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 107.000.000 (Pesos ciento siete millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

30/1/2023

Decreto N°00337/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION

Sección Ejecutiva

DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.- VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 102 con fecha del 5/01/2022 y Exp. 148 con fecha del 09/01/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 697.489,79).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

30/1/2023

Decreto N°00338/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL.-

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombú", Exp. 6496 con fecha del 26/12/2022 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombú", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.640.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

30/1/2023

Decreto N°00339/2023

LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

VISTO, la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Urtizbiria, mediante la cual manifiesta la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Vivienda y Suelo Urbano;

CONSIDERANDO

Que, resulta importante llamar a concurso para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Vivienda y Suelo Urbano;

Que, el presente concurso deberá ser interno y podrán participar postulantes de ambos sexos que posean títulos formales, graduados de la carrera de Arquitectura, pertenecer al

Personal de Planta Permanente o Temporaria de la Administración Pública Municipal, no estar con licencia sin goce de haberes, por enfermedad o alguna restricción horaria, tener entre 18 y 50 años de edad, ser Argentino Nativo, por opción o naturalizado y tener domicilio en esta ciudad mínimo de 1 año, encontrarse prestando tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y contar como mínimo con una experiencia de 1 año ininterrumpido en el área, y tener cierta disponibilidad horaria para desarrollar tareas en distintos turnos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: LLAMESE a Concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento de Vivienda y Suelo Urbano.-

ARTÍCULO 2°. La inscripción se realizará en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Ayacucho, a partir de las 08:00 hs del día 01/02/2023 hasta las 12:00 hs del día 10/02/2023.-

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

30/1/2023

Decreto N°00340/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.-

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 302 con fecha 20/01/2023, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

30/1/2023

Decreto N°00341/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.-
VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción, Exp. 98 con fecha del 05/01/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por cuestiones relacionadas al aislamiento social, preventivo y obligatorio debido al Covid-19, ha visto afectado sus ingresos, en lo relacionado el alquiler del salón principalmente;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS

CUARENTA MIL (\$240.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

30/1/2023

Decreto N°00342/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, Expediente N° 307 con fecha 23/01/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

30/1/2023

Decreto N°00343/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNION Y BENEVOLENCIA" POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.-

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Italiana de Socorros Mutuos, con fecha 10/01/2023 y N° de Expediente 169, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$28.521,97), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

31/1/2023

Decreto N°00345/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CINCUENTA MIL TREINTA Y TRES CON 89/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cincuenta mil treinta y tres con 89/100 (\$ 50.033,89) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

31/1/2023

Decreto N°00346/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LOS GASTOS DE CARNAVALES 2023 .-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho,

Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Carnavales 2023, solicitado por el área de Cultura que, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gasto relacionados a los” Carnavales 2023”; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

31/1/2023

Decreto N°00347/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIÑO JOSEFINA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariño Josefina, para desempeñar como Administrativa en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS SETENA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$278.788,50) al Proveedor Sra. Mariño Josefina, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

31/1/2023

Decreto N°00348/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. FINAMORE, CARINA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. FINAMORE, CARINA Expte. 377 de fecha 26 de ENERO de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “PELUQUERIA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 31 DE ENERO DE 2023

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 31 de ENERO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. FINAMORE, CARINA con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 886 de esta ciudad, Comercio Nro. 4357 y Legajo N° 523, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2022

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Staria.de Educación.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

31/1/2023

Decreto N°00349/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIA SOLEDAD GUZMAN.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. María Soledad Guzmán, para desempeñar como Administrativa en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 (\$278.788,50) al Proveedor Sra. María Soledad Guzmán, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

31/1/2023

Decreto N°00350/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-

CIO PROPIEDAD DEL SR. MIRANDA, MARIANO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr.MIRANDA, MARIANO Expte. 350 de fecha 24 DE ENERO DEL 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BICICLETERIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 31 DE ENERO DE 2023.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 31 DE ENERO DE 2023 al negocio propiedad del Sr. MIRANDA, MARIANO con domicilio en Avenida DINDART 851 de esta ciudad, Comercio Nro. 4862 y Legajo N° 1087, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2022.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Staria.de Educación.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

31/1/2023

Decreto N°00351/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PERELLO NATALIA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Perello Natalia, para desempeñar como Psicóloga en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$371.718,00) al Proveedor Sra. Perello Natalia, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

31/1/2023

Decreto N°00352/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL.-

VISTO el pedido efectuado por el Secretario Legal y Técnica de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Juan Pedro Aniz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Legal y Tecnica de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solicitar la contratación de servicios el Sr. Héctor A. Vicente, DNI 8.707.459, quien desempeñara como Oficial Notificador en las distintas áreas de la Municipalidad de Ayacucho. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$225.000,00) al Proveedor HECTOR A. VICENTE; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

31/1/2023

Decreto N°00353/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. GOYENECHÉ VANESA DE LOS ANGELES

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sra. Goyeneche Vanesa de los Angeles, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$86.400,00) al Proveedor Sr. Goyeneche Vanesa de los Angeles, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

31/1/2023

Decreto N°00354/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y; CONSIDERANDO:

Que, el decreto 1957/2020 establece que el 100% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 31 de agosto del año 2020, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°. Transferir \$ 841.196,11 (Pesos Ochocientos cuarenta y un mil ciento noventa y seis con 11/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2°. El presente Decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

31/1/2023

Decreto N°00355/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ANA BELEN IRIART.-

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Secretaria de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para

la contratación del servicio profesional de la Psicopedagoga Iriart Belén que realizara 32 sesiones correspondientes al "Taller de la Memoria" organizado por el Área de Adulto Mayores de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTO CINCUENTA CON 40/100 (\$79.350.40) al Provedora Sra. Ana Belén Iriart, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

31/1/2023

Decreto N°00356/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ROMINA ANEAS .-

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Secretaria de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Aneas Romina que realizara 3hs semanales correspondientes de clases "Ritmos Latinos" organizado por el Área de Adulto Mayores de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

Sección Ejecutiva

atribuciones.-

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) al Provedora Sra. Aneas Romina, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

31/1/2023

Decreto N°00357/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. IRIGOYEN LORENA .-

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Irigoyen Lorena que realizara 3hs semanales correspondientes al “Taller de Folclore” organizado por el Área de Adulto Mayores de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) al Provedora Sra. Irigoyen Lorena , de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

31/1/2023

Decreto N°00358/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales, Maestras de Apoyo en sedes barriales y a los Docentes de Educación Media y Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 160.272,60 (pesos ciento sesenta mil doscientos setenta y dos con 60/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Enero 2023 asignado a jardines Maternales; Educación Media y Superior de la EMEAI y a Maestras de apoyo en sedes barriales.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será re-

freñado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Secretaria de Educación

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/01/2023 al 31/01/2023

Decreto N° 01/23:

Convocando a la Primera Sesión Extraordinaria

Decreto N° 02/23:

Otorgando licencia al Concejal Juan Giuseppucci, incorporando a la Concejal Jazmín Fernández en su reemplazo.

Decreto N° 03/23:

licencia al Intendente Municipal Lic. Emilio Cordonnier

Decreto N° 04/23:

Incorporando al Concejal Esteban Laportilla

Decreto N° 05/23:

Declarando de interés Legislativo la XXIV Exposición Nacional de Microempresarios, Industria y Comercio "EXPO-AYACUCHO 2023".

Decreto N° 06/23:

Declarando de interés Legislativo y Deportivo el 19° Torneo Nacional de Fútbol y Torneo Paralelo, organizado por el Club Atlético Ayacucho

Ordenanzas correspondientes al período 01/01/2023 al 31/01/2023

Ayacucho, 26 de Enero de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, la Ordenanza 3661/03 y sus modificatorias, y CONSIDERANDO, Que por la misma se instituyeron diversas distinciones a otorgar a vecinos de la ciudad.

Que por Ordenanza 5430/19 se incorporó la distinción de Personalidad Destacada. Que Luis Alberto Romero es oriundo de nuestra ciudad y lleva 50 años dedicados a la enseñanza del tenis.

Que en el año 1972 inició con el dictado de clases en el Centro Cultura "Dr. Pedro Solanet".

Que en el año 1975 fue miembro fundador del COPET (Cuerpo Organizado para la Enseñanza del Tenis) junto a nuestros convecinos Cipriano Calvo, Pedro Hiriart, Luciano Ceverio y Gustavo Cabrera, con la firme intención de jerarquizar la enseñanza del tenis.

Que en el año 1980 comenzó a dar clases en la vecina localidad de Gral. Madariaga en el Club de Campo "El Modelo" hasta el año 2015.

Que en el año 1981 comenzó a dar clases en la ciudad de Pinamar, en los clubes Open House y Pinamar hasta el año 2015. Que en el año 1982 comenzó a dar clases en la ciudad de Villa Gesell en el Golf Club Villa Gesell hasta el año 2015.

Que en el año 1986 comenzó a dar clases en Mar del Plata en los clubes Pringles y River.

Que en el año 1991 se coronó Campeón Argentino de Paddle en la categoría Veteranos Junior en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que en el año 1992 se coronó Campeón Sudamericano de Paddle Veteranos Junior en la ciudad de Buzios (Brasil).

Que en el año 1994 se recibió de Profesor Nacional de Tenis avalado por la AAT (Asociación Argentina de Tenis).

Que fue sponsorado por la reconocida marca deportiva Topper por más de 30 años (1981 a 2015).

Que ha realizado más de 30 cursos de capacitación para seguir perfeccionándose en la docencia del tenis a través de la Asociación Argentina de Tenis.

Que todos sus alumnos lo recuerdan con cariño, admiración y respeto.

Que en más de medio siglo dedicado al deporte ha demostrado su pasión por el tenis, la cual la ha sabido transmitir a las generaciones que lo precedieron.

Que constituye un ejemplo de dedicación a la docencia y al deporte en sus distintas expresiones.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5833/2023

ARTÍCULO 1°: Declárese Personalidad Destacada del Deporte del partido de Ayacucho al Sr. Luis Alberto Romero.

ARTÍCULO 2°: La entrega de la presente distinción se hará efectiva en fecha a convenir por el Departamento Ejecutivo con el homenajeado, sugiriendo este cuerpo deliberativo se realice en fecha a realizarse la Fiesta del Deporte local.

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente al distinguido.

ARTÍCULO 4°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5833ord.

Asunto N°335/22.

Ayacucho, 26 de Enero de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente CDA N°03/23, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual el Sr. Ricardo Jesús Arias, D.N.I. 13.952.549, solicita la eximición del pago para la Renovación de los nichos N° 581 y N°472 cuya titularidad le corresponde y donde se encuentran los restos de sus padres, y CONSIDERANDO,

Que, de acuerdo a los datos solicitados en la Oficina de Cementerio, el nicho N°581 que contienen los restos de Arias Ricardo, se encuentra ubicado físicamente en el Cuadro N°4, Fila N°1 y cuya cuenta municipal es la N°9000001794.

Que, de acuerdo a los datos solicitados en la Oficina de Cementerio, el nicho N°472 que contienen los restos de García María Ester, se encuentra ubicado físicamente en el Cuadro N°3, Fila N°3 y cuya cuenta municipal es la N°9000003850.

Que, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por la Secretaría de Desarrollo Humano, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado, atento a la situación socio-económica del peticionante.

Sección Legislativa

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5834/2023

ARTÍCULO 1°: Exímase al Sr. Ricardo Jesús Arias, D.N.I. 13.952.549 del pago de la Renovación del Nicho N° 581, Cuadro N°4, Fila N°1, cuya cuenta Municipal es la N°9000001794 y del Nicho N° 472 Cuadro N°3, Fila N°3, cuya cuenta Municipal es la N°9000003850, donde se encuentran los restos de sus padres.

ARTÍCULO 2°: La eximición dispuesta en el Artículo 1° es por el término de 3 (tres) años.

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente al solicitante.

ARTÍCULO 4°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5834ord.
Asunto N°03/23.

Ayacucho, 26 de Enero de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°06/2023 y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 205/2023 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que CARLOS MATÍAS ECHEVERRÍA, DNI 37.344.809, y CAMILA MUÑOZ, DNI 38.838.224 son pre adjudicatarios de un terreno de Quintas 1 y 8, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta I- Manzana I D – Parcela 5.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que los solicitantes son beneficiarios del

crédito CASA PROPIA, necesitando escriturar el bien para poder continuar con restantes desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 17/01/2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5835/2023

ARTÍCULO 1°: Adjudicase conjuntamente a CARLOS MATÍAS ECHEVERRÍA, DNI 37.344.809, y CAMILA MUÑOZ, DNI 38.838.224, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta I- Manzana I D – Parcela 5.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3°: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5835ord.
Asunto N°06/23.

Ayacucho, 26 de Enero de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°07/2023 y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 29/2023 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que JUAN PABLO MARTÍN MOUREU GENS, DNI 28.563.389, es pre adjudicatario de un terreno de Quintas 1 y 8, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta I- Manzana I H – Parcela 10.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que el solicitante es beneficiario del crédito CASA PROPIA, necesitando escriturar el bien para poder continuar con restantes desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 17/01/2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5836/2023

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a JUAN PABLO MARTÍN MOUREU GENS, DNI 28.563.389, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta I- Manzana I H – Parcela 10.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escriba-

Sección Legislativa

nía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4 º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5836ord.
Asunto N°07/23.

Ayacucho, 26 de Enero de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°08/2023 y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 6540/2023 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO, DNI 32.154.649, es pre adjudicataria de un terreno de Quintas 1 y 8, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 8- Manzana 8 D – Parcela 1.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario

obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que la solicitante es beneficiaria del crédito CASA PROPIA, necesitando escriturar el bien para poder continuar con restantes desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 17/01/2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5837/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO, DNI 32.154.649, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 8- Manzana 8 D – Parcela 1.

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4 º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS

DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5837ord.
Asunto N°08/23